

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS </p>	<p style="text-align: center;">050GYR075N04026-001-00</p>
		<p style="text-align: center;"> NUMERO CONTRATO IMSS S6M0008 </p>

CONTRATO CERRADO PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CAMPO DE FUTBOL, ÁREAS VERDES Y BARRIDO DE ÁREAS GRISES, EJERCICIO 2026, DE CARACTER NACIONAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADA POR LA MAESTRA MARTHA ELOÍSA SÁNCHEZ VÁZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO Y REPRESENTANTE LEGAL, EN ADELANTE “EL INSTITUTO”, Y POR LA OTRA, LA PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL “C. MARIO LEONEL RIVAS BACA” EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”. A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I. **“EL INSTITUTO”** declara, a través de su Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Querétaro y representante legal, que:
 - I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social. De conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado
 - I.2 La **Maestra Martha Eloísa Sánchez Vázquez**, con R.F.C. [REDACTED] en su carácter de **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Querétaro**, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de **“EL INSTITUTO”**, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley del Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número **94,989** de fecha **13 de febrero de 2020**, pasada ante la fe del licenciado **Luis Ricardo Duarte**, Notario número **24** de la Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría Pública número **98**, de la cual es titular el licenciado **Gonzalo M. Ortiz Blanco**, manifestando bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
 - I.3 De conformidad con el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), suscribe el presente Instrumento el **ING. CESAR OCHOA TORRES, JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES**, con R.F.C. [REDACTED] **designado para dar seguimiento y verificar** el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **“EL PROVEEDOR”** para los efectos del presente contrato.
 - I.4. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Invitación A Cuando Menos Tres Personas, Electrónica Nacional número IA-50-GYR-050GYR075-N-40-2026**, al amparo de lo establecido en los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 33, 35 FRACCIÓN II, 36, 37, 39 FRACCIÓN I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48 FRACCIÓN I, 49, 50, 54, 55, 56 Y 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y al artículo 16 del protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas y otorgamiento y prórroga de licencias, permisos,

Página 1 de 44

	<p> <small>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO</small> <small>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</small> <small>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</small> <small>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</small> <small>OFICINA DE CONTRATOS</small> </p>	<p>Datos testados: RFC</p> <p>Motivo: En virtud de que los datos de mérito son aportados para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tiene derecho a ser protegidos en tanto se dan cuenta de su patrimonio y de claves a través de las cuales se les faculta para realizar trámites, lo cual únicamente está relacionado con su vida interna y organización, es decir su ámbito privado, por tal motivo dichos datos son confidenciales.</p> <p>Fundamentación: En base al artículo 115 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública</p>
<p>Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos</p>		

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N04026-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS S6M0008

autorizaciones y concesiones, y demás disposiciones aplicables, así como en términos del **Acta de fallo** de fecha **20 de Enero de 2026**, emitida por la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Querétaro, misma que se notificó al **"EL PROVEEDOR"** a través del Portal de Compras Gubernamentales Compras MX

- I.5 "EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del **Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo** con número de cuenta **51351013**, con número de folio **000000749-2025** de fecha **21/10/2025**, emitido por el Mtro. Jose Luis Paéz Zamora, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** denominado **"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"**.
- I.6** Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes: **IMS421231I45**
- I.7** Tiene establecido su domicilio en **Avenida del Mezquital No. 6, Colonia San Pablo, Código Postal 76130, Querétaro, Qro.**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
- II. "EL PROVEEDOR", "C. MARIO LEONEL RIVAS BACA"** por conducto de su representante declara que:
- II.1** Es una persona **física**, de [REDACTED] ita con **Acta de nacimiento**, Libro Número [REDACTED] Acta Número [REDACTED] expedida por [REDACTED] ubicada en [REDACTED] con Fecha de registro [REDACTED]
- II.2** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.3** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED]
- II.4.** Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

Manifiesta bajo protesta de decir la vedad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 71 y 90 de la "LAASSP".

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la "LAASSP"

Asimismo, manifiesta que ni ella ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la "LASSP" y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control

	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS
<p>Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos</p>	<p>Datos testados: RFC y Nacionalidad</p> <p>Motivo: En virtud de que los datos de mérito son aportados para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tiene derecho a ser protegidos en tanto se dan cuenta de su patrimonio y de claves a través de las cuales se les faculta para realizar trámites, lo cual únicamente está relacionado con su vida interna y organización, es decir su ámbito privado, por tal motivo dichos datos son confidenciales.</p> <p>Fundamentación: En base al artículo 115 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública</p>

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N04026-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS S6M0008

en “EL INSTITUTO” y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.5. Se señala como su domicilio para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos relacionados con el presente Contrato en términos de los establecidos en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el ubicado en **Hacienda Tequisquiapan número 336** [REDACTED], **teléfono** [REDACTED] y [REDACTED] señalando en este mismo acto como contacto oficial para todo tipo de notificaciones relacionadas con el presente instrumento jurídico la cuenta correo electrónico [REDACTED]

III. De “LAS PARTES”:

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CAMPO DE FUTBOL, ÁREAS VERDES Y BARRIDO DE ÁREAS GRISES, EJERCICIO 2026** en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria, este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los **anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno)	“Dictamen/Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo y/o OLI”
Anexo 2 (dos)	“Fallo/Oficio de Adjudicación”
Anexo 2A (dos A)	“Propuesta Económica de “EL PROVEEDOR”
Anexo 3 (tres)	“Anexo Técnico, Términos y Condiciones, Programa Calendarizado”
Anexo 4 (cuatro)	“Política de Pago”
Anexo 5 (cinco)	“Solicitud de pago electrónico”

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

“EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de **\$2,804,647.34 (Dos millones ochocientos cuatro mil seiscientos cuarenta y siete pesos 34/100 M.N.)** aplica tasa de 16% del Impuesto al Valor Agregado I.V.A. que asciende a **\$448,743.57 (Cuatrocientos cuarenta y ocho mil setecientos cuarenta y tres pesos 57/100 M.N.)**, que hace un total de **\$3,253,390.92 (Tres millones doscientos cincuenta y tres mil trescientos noventa pesos 92/100 M.N.)**

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (**PESO MEXICANO**) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CAMPO DE FUTBOL, ÁREAS VERDES Y BARRIDO DE ÁREAS GRISES, EJERCICIO 2026**, por lo que “EL PROVEEDOR” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato “EL INSTITUTO” no otorgará anticipo a “EL PROVEEDOR”

	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS
<p>Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos</p>	<div style="background-color: #003366; color: white; padding: 5px;"> <p>Datos testados: Domicilio, Teléfono y Correo electrónico</p> <p>Motivo: En virtud de que los datos de mérito son aportados para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tiene derecho a ser protegidos en tanto se dan cuenta de su patrimonio y de claves a través de las cuales se les faculta para realizar trámites, lo cual únicamente está relacionado con su vida interna y organización, es decir su ámbito privado, por tal motivo dichos datos son confidenciales.</p> <p>Fundamentación: En base al artículo 115 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública</p> </div>

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS </p>	<p style="text-align: center;">050GYR075N04026-001-00</p>
		<p style="text-align: center;"> NUMERO CONTRATO IMSS S6M0008 </p>

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“EL INSTITUTO” efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para tramite de pago y la constitución, cancelación, operación y control de fondos fijos” sin que estos rebasen los 17 días hábiles posteriores a la entrega por parte del proveedor, estipulado en el artículo 73 de la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, a la entrega por parte del proveedor, de los siguientes documentos: Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a “EL INSTITUTO”, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Tramite de Erogaciones, sita en la calle de Blvd. Bernardo Quintana 4100, Álamos 3ra Secc, 76160 4 cuarto piso, Santiago de Querétaro, Qro., en un horario de 8.00 a 13:00 horas, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios, conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el “Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas”, concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de acuerdo con lo establecido en el “ANEXO 3” que forma parte integrante de este contrato, conforme a lo siguiente:

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la “LAASSP”, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a “EL PROVEEDOR” las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que “EL PROVEEDOR” presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que “EL PROVEEDOR” utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la “LAASSP”.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de “EL INSTITUTO”, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes “EL PROVEEDOR” deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de “EL INSTITUTO” archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que “EL INSTITUTO” tiene en operación, para tal efecto “EL PROVEEDOR” deberá proporcionar la

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS </p>	<p style="text-align: center;">050GYR075N04026-001-00</p>
		<p style="text-align: center;">NUMERO CONTRATO IMSS S6M0008</p>

documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de “EL INSTITUTO”, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a “EL PROVEEDOR” en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, “EL PROVEEDOR” deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por “EL INSTITUTO”, para efectos del pago.

Plazo de pago:

20 días

Para tramite de pago la factura deberá estar firmada por el administrador del contrato con las opiniones de cumplimiento y los anexos serán únicamente para control interno y resguardo de la Unidad Médica u Hospitalaria o Usuaría y no así para efectos de pago.

Requisitos y Documentos:

1. Contrato y/o pedido recepción enlazado en el sistema FINAT.
2. Existencia de una orden de servicio por contrataciones inferiores al equivalente a 300 veces la UMA, antes de IVA
3. Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique:
 - Número de proveedor;
 - Número de contrato; O
 - Número de orden de servicio
3. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la “LAASSP”.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado proporcionalmente al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la “LAASSP”.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

	<p> <small> ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS </small> </p>
<p>Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.</p>	

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS </p>	<p style="text-align: center;">050GYR075N04026-001-00</p>
		<p style="text-align: center;"> NUMERO CONTRATO IMSS S6M0008 </p>

La prestación de los servicios se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por “**EL INSTITUTO**” en el Anexo técnico, en los Términos y Condiciones y Anexos integrados en el **Anexo 3 (Tres)** denominado “**Anexo Técnico**” de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones, precisiones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el en el Anexo técnico, en los Términos y Condiciones y Anexos integrados en el **Anexo 3 (Tres)** denominado “**Anexo Técnico**” de este instrumento jurídico y fechas establecidas en el mismo.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, “**EL PROVEEDOR**” contará con un plazo de 48 horas o bien, lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 3 (tres)** denominado “**Anexo Técnico**” de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para “**EL INSTITUTO**”.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a prestar a “**EL INSTITUTO**” el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 3 (tres)** denominado “**Anexo Técnico**” de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones (en su caso) y acta de fallo (**Anexo 2**) del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales Compras MX.

SIXTA. VIGENCIA

“**LAS PARTES**” convienen en que la vigencia del presente contrato será del **21 de enero de 2026** al **31 de diciembre de 2026**

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“**LAS PARTES**” están de acuerdo que “**EL INSTITUTO**” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 74 de la “LAASSP”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificadorio.

“**EL INSTITUTO**”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “**EL PROVEEDOR**”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “**EL INSTITUTO**”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “**LAS PARTES**”.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de “**EL INSTITUTO**” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “**EL PROVEEDOR**”

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS </p>	<p style="text-align: center;">050GYR075N04026-001-00</p>
		<p style="text-align: center;"> NUMERO CONTRATO IMSS S6M0008 </p>

realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“**EL INSTITUTO**” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que “**EL PROVEEDOR**” presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA. GARANTÍA(S)

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción I, de la “LAASSP”; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento.; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a constituir una garantía la cual podrá ser, indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; o podrá ser divisible, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del “**Instituto Mexicano del Seguro Social**”, por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe total ó máximo del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

Dicha fianza deberá ser entregada a “**EL INSTITUTO**”, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

Cuando la garantía de cumplimiento se presente a través de una fianza, se deberá observar el “Modelo de póliza de fianza de Cumplimiento”, aprobado en las Disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en la plataforma digital de contrataciones públicas denominada COMPRAS MX.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, “**EL INSTITUTO**” podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de “**EL PROVEEDOR**”, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que “**EL INSTITUTO**” reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a entregar a “**EL INSTITUTO**”, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la “**LAASSP**”, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

	<p style="text-align: center;"> <small>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO</small> <small>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</small> <small>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</small> <small>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</small> <small>OFICINA DE CONTRATOS</small> </p>
<p>Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.</p>	

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS </p>	<p style="text-align: center;">050GYR075N04026-001-00</p>
		<p style="text-align: center;"> NUMERO CONTRATO IMSS S6M0008 </p>

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **“EL PROVEEDOR”** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **“EL INSTITUTO”** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **“EL INSTITUTO”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”**.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **“EL INSTITUTO”** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **“EL PROVEEDOR”** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **“EL PROVEEDOR”** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Asimismo, se deberá observar lo señalado en el Anexo Técnico que se agrega al presente contrato en el **Anexo 3 (tres)**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR”, se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **“LAASSP”**.
- e) Así como lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato
- f) **“EL PROVEEDOR”** deberá incorporarse al Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS) en un periodo no mayor a 30 (treinta) días naturales posteriores a la formalización del presente contrato. La no integración al REPIIMSS en el periodo establecido, será

	<p> <small> ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS </small> </p>
<p>Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.</p>	

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N04026-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS S6M0008

considerado como un incumplimiento contractual con las consecuencias que establece la normatividad aplicable”.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”
“EL INSTITUTO”, se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **“EL PROVEEDOR”**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- d) Así como lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

“EL INSTITUTO” designa como Administrador del presente contrato al **ING. CESAR OCHOA TORRES**, con RFC: [REDACTED] **JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES**, con el objeto de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento, por lo que indicara a **“EL PROVEEDOR”** las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como las deficiencias en la prestación del servicio, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del presente contrato que se agrega al presente.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **“EL INSTITUTO”** tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO** la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

En tal virtud, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, el servicio no se tendrá por aceptado por parte de **“EL INSTITUTO”**.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, rechazará el servicio que no cumplan las especificaciones establecidos en este contrato en su Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 3 (tres)**, obligándose **“EL PROVEEDOR”** en este supuesto a realizarlos o entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS
<p>Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos</p>	<div style="background-color: #003366; color: white; padding: 5px;"> <p>Datos testados: RFC</p> <p>Motivo: En virtud de que los datos de mérito son aportados para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tiene derecho a ser protegidos en tanto se dan cuenta de su patrimonio y de claves a través de las cuales se les faculta para realizar trámites, lo cual únicamente está relacionado con su vida interna y organización, es decir su ámbito privado, por tal motivo dichos datos son confidenciales.</p> <p>Fundamentación: En base al artículo 115 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública</p> </div>

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS </p>	<p style="text-align: center;">050GYR075N04026-001-00</p>
		<p style="text-align: center;"> NUMERO CONTRATO IMSS S6M0008 </p>

“**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “**EL PROVEEDOR**” conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán en términos de lo establecido en los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 3 (Anexo Tres)** del presente contrato. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “**EL PROVEEDOR**” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a “**EL PROVEEDOR**” que realice el pago de la deductiva en términos de la legislación aplicable. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

“**EL INSTITUTO**”, a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los días posteriores al incumplimiento parcial o deficiente establecidos en los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 3 (Anexo Tres)** del presente contrato.

El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que “**EL PROVEEDOR**” incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo Técnico**, integrado al presente contrato como **Anexo 3 (Tres)** parte integral del presente contrato, “**EL INSTITUTO**”, por conducto del administrador del contrato aplicará a “**EL PROVEEDOR**”, una pena convencional equivalente al **1%**, por cada día natural de atraso (24 horas) en la prestación del servicio, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos, así como lo dispuesto por la Junta de aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales Compras MX.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a “**EL PROVEEDOR**” personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

“**EL INSTITUTO**” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a “**EL PROVEEDOR**”. Por lo tanto, “**EL PROVEEDOR**” autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a “**EL INSTITUTO**” durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente “**EL PROVEEDOR**” tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando “**EL PROVEEDOR**” quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la “**LAASSP**”, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20%

Página 10 de 44

	<p style="text-align: center;"> <small> ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS </small> </p>
<p>Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.</p>	

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS </p>	<p style="text-align: center;">050GYR075N04026-001-00</p>
		<p style="text-align: center;"> NUMERO CONTRATO IMSS S6M0008 </p>

(veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

Los servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 3 (tres)**.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que “**EL PROVEEDOR**” contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

“**EL PROVEEDOR**” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **ANEXO 3 (Tres)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por “**EL PROVEEDOR**”, mismos que no serán repercutidos a “**EL INSTITUTO**”.

“**EL INSTITUTO**” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

“**EL PROVEEDOR**” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “**EL INSTITUTO**”.

Se exceptúa de lo anterior en el caso de fusión, escisión, o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y económica exigidas al adjudicarse el contrato, cumpla con lo dispuesto en el Reglamento de la “**LAASSP**” y no se encuentre en los supuestos de impedimento previstos en la “**LAASSP**”.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

“**EL PROVEEDOR**” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a “**EL INSTITUTO**” o a terceros.

Página 11 de 44

	<p style="text-align: center;"> <small> ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS </small> </p>
<p>Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.</p>	

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N04026-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS S6M0008

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

De presentarse alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **“EL PROVEEDOR”**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **“EL PROVEEDOR”**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa o de cualquier otra índole que, en su caso, se ocasione.

En caso de que **“EL INSTITUTO”** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“LAS PARTES” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **“LAS PARTES”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“EL PROVEEDOR”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.


Con fundamento en el artículo 80 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **“EL PROVEEDOR”**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **“EL INSTITUTO”** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

Página 12 de 44

		ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS
<p>Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.</p>		

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N04026-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS S6M0008

“**EL INSTITUTO**” cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “**EL INSTITUTO**”, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para “**EL INSTITUTO**”, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.


Cuando “**EL INSTITUTO**” determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a “**EL PROVEEDOR**” hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a “**EL PROVEEDOR**” la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

“**EL INSTITUTO**” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando “**EL PROVEEDOR**” incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de “**EL INSTITUTO**”;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanza el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- k) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
 - l) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
 - m) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de “**EL INSTITUTO**” en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
 - n) Impedir el desempeño normal de labores de “**EL INSTITUTO**”;
 - o) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de “**EL INSTITUTO**”, cuando sea extranjero, y
 - p) No presentar la opinión favorable de sus obligaciones fiscales, durante la vigencia del presente contrato.

Página 13 de 44

	<small>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS</small>
<p>Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.</p>	

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS </p>	<p style="text-align: center;">050GYR075N04026-001-00</p>
		<p style="text-align: center;"> NUMERO CONTRATO IMSS S6M0008 </p>

q) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“EL INSTITUTO”** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de **5 (cinco) días hábiles** contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“EL INSTITUTO”**, en un plazo de **10 (diez) días hábiles** siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la **“LAASSP”**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“EL INSTITUTO”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **“EL INSTITUTO”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N04026-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS S6M0008

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por “EL INSTITUTO”, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, “EL PROVEEDOR” exime expresamente a “EL INSTITUTO” de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, “EL INSTITUTO” reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de “EL PROVEEDOR”, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a “EL INSTITUTO”, “EL PROVEEDOR” queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

“LAS PARTES” convienen que, las estipulaciones que se establezcan en este contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la licitación, invitación o solicitud de cotización, y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en estas, conforme a lo previsto en el artículo 66, párrafo segundo de la “LAASSP”.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la “LAASSP”, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS


“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de sus cláusulas, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Querétaro, Qro., renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS </p>	<p style="text-align: center;">050GYR075N04026-001-00</p>
		<p style="text-align: center;">NUMERO CONTRATO IMSS S6M0008</p>

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, **“LAS PARTES”** manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y **firman electrónicamente** el día **11 de febrero de 2026**

POR:
“EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL


MTRA. MARTHA ELOISA SÁNCHEZ VÁZQUEZ
 Representante Legal y Titular del Órgano de Operación
 Administrativa Desconcentrada Estatal Querétaro
 R.F.C. [REDACTED]

ING. CESAR OCHOA TORRES
 Jefe de Departamento de Conservación y Servicios
 Generales
 R.F.C. [REDACTED]

POR:
“EL PROVEEDOR”

NOMBRE

C. MARIO LEONEL RIVAS BACA
 Persona Física con Actividad Empresarial

	<p> <small> ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS </small> </p>
<p>Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos</p>	<p><small>Datos testados:</small> RFC</p> <p><small>Motivo:</small> En virtud de que los datos de mérito son aportados para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tiene derecho a ser protegidos en tanto se dan cuenta de su patrimonio y de claves a través de las cuales se les faculta para realizar trámites, lo cual únicamente está relacionado con su vida interna y organización, es decir su ámbito privado, por tal motivo dichos datos son confidenciales.</p> <p><small>Fundamentación:</small> En base al artículo 115 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública</p>



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL QUERÉTARO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 OFICINA DE CONTRATOS

050GYR075N04026-001-00

NUMERO CONTRATO IMSS
 S6M008

Anexo 1 (uno) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
 UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
 DELEGACIÓN Querétaro
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

PREVIO

FOLIO: 000000749-2026

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 23 Querétaro
 239001 Oficina del COAD QUERÉTARO
 140100 Depto.Consej y Servs Grales

Concepto: Num Referencia 239001140100/C/219/2025 PREVIO PARA EL SERVICIO DE BARRIDO DE AREAS GRISAS Y MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES DELEGACIONAL 2026 - -

Fecha Elaboración: 21/10/2025

Total Comprometido (en pesos): \$ 3,256,320.00
 Cuenta: 51351013 SERV. JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN Unidad de Información: 230501 Centro de Costos: 142902
 COG 3590101

COMROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
3,256.3	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)												
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

 JOSE LUIS PAEZ ZAMORA
 JOSE LUIS PAEZ ZAMORA

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2026.
 Clave: 6170-008-001



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 OFICINA DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL QUERÉTARO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 OFICINA DE CONTRATOS

050GYR075N04026-001-00

NUMERO CONTRATO IMSS
 S6M0008

Anexo 2 (dos) "Fallo/Adjudicación"

FALLO

Sexto.- Se Adjudica al licitante **MARIO LEONEL RIVAS BACA**, el contrato **CERRADO** para la adquisición del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CAMPO DE FUTBOL, ÁREAS VERDES Y BARRIDO DE ÁREAS GRISES, EJERCICIO 2026**, con vigencia de a partir del FALLO al 31 de diciembre de 2026, por un **importe máximo de \$2,804,647.34 (Dos millones ochocientos cuatro mil seiscientos cuarenta y siete pesos 34/100 M.N.)** aplica tasa de 16% del Impuesto al Valor Agregado I.V.A., ya que reúne conforme a los criterios de evaluación establecidos, las condiciones **Técnicas, Legal-Administrativas** y **Económicas** requeridas por el Instituto, presentando su cotización de conformidad con el formato solicitado, en donde se establece el precio unitario.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CAMPO DE FUTBOL, ÁREAS VERDES Y BARRIDO DE ÁREAS GRISES, EJERCICIO 2026							
ACTIVIDA D	SUB- ACTIVIDADE S	DESCRIPCION DETALLADA	UNIDAD	M2	No. SERVICIO S	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ÁREAS VERDES Y JARDINERA	<p>MANTENIMIENTO ÁREAS VERDES: CONSISTE EN PODA DE PASTO EN AREAS ABIERTAS A UNA ALTURA PROMEDIO DE 1 A 3 CM. SEGUN TIPO DE PASTO Y RECORTAR CON PODADORA MANUAL O DE MOTOR CON UNA FRECUENCIA QUINCENAL, RECORTE DE ORILLAS, ALINEADO CON HILOS DEJANDO UNA ENTRE CALLE, ENTRE EL SETO Y BANQUETA O GUARNICION DE 8 CM. DE ANCHO X 5 CM. DE PROFUNDIDAD CON PALA O TIJERA, RECORTE DE SETOS ALINEANDO CON HILO, DEJANDO ENTRE CALLE SETO Y BANQUETA O GUARNICION DE 8 DE ANCHO X 5 CMS. DE PROFUNDIDAD, AFLOJADO DE TIERRA LAS VECES NECESARIAS. LOS SOBRES, HOJAS, RAMAS SECAS, DESECHOS O BASURA DE LAS AREAS SE DEBERAN EMBOLSAR CON EL SUMINISTRO DE BOLSAS A CUENTA DEL PROVEEDOR Y SACAR LA BASURA FUERA DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO POR CUENTA DEL MISMO PROVEEDOR.</p> <p>PODA DE ÁRBOLES DE 1 A 4 MTS. DE ALTURA, FIGURAS DE ORNATO 1 POR CADA 100 M2 DE AREA VERDE, Y PODA DE RAMAS QUE CAIGAN SOBRE LAS TECHUMBRES Y AZOTEA DE LAS UNIDADES, CON EL FIN DE EVITAR LA BASURA Y EL TAPADO DE BAJADAS PLUVIALES, CORTANDO LAS RAMAS SECAS, PODA Y ARREGLO DE ARBUSTOS, ALEGORIAS, ARRIATES Y MACISOS CON FRECUENCIA QUINCENAL, BARRIDO GRUESO Y RECOLECCION DE BASURA, CON UNA FRECUENCIA DIARIA, RETIRANDO DEL PERÍMETRO DE LA UNIDAD, LOS DESECHOS PRODUCTO DE LA PODA Y DEL BARRIDO DE LAS ÁREAS, RIEGO DIARIO EN HORARIO DE 6 A 9 DE A.M PARA EVITAR EVAPORACIONES DE AGUA, A EXCEPCION DE EPOCAS DE LLUVIA, ARROPE DE PASTO UNA VEZ AL AÑO DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE CON TIERRA DE MONTE DE 1.5 CM. DE ESPESOR CON UN PROMEDIO DE UN 2% DE ARENA FINA DE RIO PARA MEJOR PERMEABILIDAD, ENCALADO DE TRONCOS DE ÁRBOLES CADA 3 MESES, A BASE DE CALIDRA Y SAL A UNA ALTURA DE 1.30 MTS. APROXIMADAMENTE. LOS SOBRES, DESECHOS O BASURA DE LAS AREAS SE DEBERAN EMBOLSAR CON EL SUMINISTRO DE BOLSAS A CUENTA DEL PROVEEDOR Y SACAR LA BASURA FUERA DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO POR CUENTA DEL MISMO PROVEEDOR.</p> <p>FUMIGADO Y FERTILIZADO GENERAL CADA SEIS MESES A BASE DE SULFATOS DE AMONIO MALATHION, HELIOS AL 50%, CIMBUSH, TIERRA NEGRA, CALIDRA, SAL, TODOS LOS MATERIALES SE APLICARÁN CONFORME A LAS PROPOSICIONES QUE RECOMIENDA EL FABRICANTE QUEDANDO BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA ERRADICACION DEFINITIVA.</p>	SERVICIO	56,961	12	\$ 0.78	\$ 533,154.96



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 OFICINA DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS


050GYR075N04026-001-00

NUMERO CONTRATO IMSS
S6M008

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CAMPO DE FUTBOL, ÁREAS VERDES Y BARRIDO DE ÁREAS GRISES, EJERCICIO 2026

ACTIVIDADES	SUB- ACTIVIDADES	DESCRIPCION DETALLADA	UNIDAD	M2	No. SERVICIOS	PRECIO UNITARIO	TOTAL
	2	MANTENIMIENTO GENERAL DE JARDINERAS: CONSISTENTE EN 3 VECES POR SEMANA REALIZAR LA LIMPIEZA, DESHIERBE, AFLOJAR TIERRA, RETIRO DE MALEZA, ORDENACION EN PLANTAS, (REPRODUCCION DE ESPECIES Y TRANSPLANTAR) RETIRO DE BASURA EN SETOS, HOJAS Y RAMAS SECAS, RIEGO, FERTILIZACION Y FUMIGACION CADA SEIS MESES. LOS SOBANTES, HOJAS, RAMAS SECAS, DESECHOS O BASURA DE LAS AREAS SE DEBERAN EMBOLSAR CON EL SUMINISTRO DE BOLSAS A CUENTA DEL PROVEEDOR Y SACAR LA BASURA FUERA DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTIO POR CUENTA DEL MISMO PROVEEDOR	SERVICIO	6,647	12	\$ 3.00	\$ 239,292.00
	3	REFORESTACION DE JARDINERIA: PREVIO DESHIERBE, PREPARACION DE TIERRA, ELIMINACION DE PLAGAS, REPLANTADO DE PLANTAS Y FERTILIZACION, INCLUYE ACARREO DE MATERIALES, LIMPIEZA Y MANO DE OBRA.	SERVICIO	2,385	2	\$ 75.00	\$ 357,750.00
	4	PODA DE ÁRBOLES: DE UNA ALTURA MAYOR DE 4 MTS. Y HASTA DE 5 MTS. DE DIAMETRO DE FOLLAJE, INCLUYE RETIRO DE SOBANTES FUERA DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO POR CUENTA DEL PROVEDOR, ESCALERAS, ANDAMIOS, HERRAMIENTA Y EQUIPO DE PROTECCION NECESARIO, PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	SERVICIO	252	1	\$ 1,200.00	\$ 302,400.00
	5	REFORESTACION DE PASTO EN ROLLO PARA AREA VERDE: PREVIO DESHIERBE, PREPARACION DE TIERRA, ELIMINACION DE PLAGAS, REEMPLANTADO DE PLANTAS Y FERTILIZACION, INCLUYE ACARREO DE MATERIALES, LIMPIEZA Y MANO DE OBRA. LOS SOBANTES, HOJAS, RAMAS SECAS, DESECHOS O BASURA DE LAS AREAS SE DEBERAN EMBOLSAR CON EL SUMINISTRO DE BOLSAS A CUENTA DEL PROVEEDOR Y SACAR LA BASURA FUERA DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTIO POR CUENTA DEL MISMO PROVEEDOR.	SERVICIO	4,270	1	\$ 40.00	\$ 170,800.00
	6	BARRIDO DE AREAS GRISES: CONSISTENTE EN EL BARRIDO DE ÁREAS DE ESTACIONAMIENTOS, BANQUETAS, ANDADORES Y CALLES CON RUTINAS ESPECIFICADAS EN LOS PUNTOS DE FRECUENCIA DE BARRIDO (8) Y (9) SEGÚN PROGRAMACIÓN. EN EL ANEXO No. 2; INCLUYE EL DESHIERBE EN BANQUETAS Y ORILLAS DE CALLES DE ÁREAS GRISES, EL RETIRO DE BASURA SERA CON EL SUMINISTRO DE BOLSAS POR PARTE DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO Y PONERLA EN EL AREA O CONTENEDOR DE BASURA CORRESPONDIENTE A CADA UNIDAD.	SERVICIO	103,659	12	\$ 0.74	\$ 920,491.92
2. MANTENIMIENTO AL CAMPO DE FUTBOL DE LA OOAD QUERÉTARO	1	SERVICIO PARA LA PROGRAMACIÓN DE MANTENIMIENTO DE CESPED NATURAL EN CAMPO DE FUTBOL EN LA OOAD QUERÉTARO: EL SERVICIO SE REALIZA CON PODADORAS O DESBROZADORAS, MANTINENE UNA ALTURA IDEAL DE PASTO, FAVORESE EL CRECIMIENTO DENSO Y UNIFORME, SE CONTROLA LA CANTIDAD Y FRECUENCIA DE AGUA SEGÚN EL CLIMA Y TIPO DE CÉSPED, PUEDE HACERSE MANUALMENTE O CON SISTEMAS AUTOMÁTICOS, SE APLICAN ABONOS O FERTILIZANTES ÓRGANICOS O QUÍMICOS PARA APORTAR NUTRIENTES, SE PERFORA EL TERRENO CON PEQUEÑOS AGUJEROS PARA MEJORAR LA OXIGENACIÓN DE LAS RAICES, SE REPONE EL CÉSPED EN ZONAS DAÑADAS O DE POCA COBERTURA.	SERVICIO	9,987.85	3	\$ 0.50	\$ 14,981.77
	2	SERVICIO PARA EL CORTE DE CESPED CON EQUIPO DE CUCHILLAS ROTATIVAS O HELICOIDALES: SIRVE PARA MANTENER EL PASTO SANO, PAREJO Y ESTÉTICAMENTE ATRACTIVO.	SERVICIO	9,987.85	24	\$ 0.49	\$ 117,457.11
	3	SERVICIO PARA LA FERTILIZACIÓN: SIRVE PARA NUTRIR EL PASTO Y MANENERLO VERDE, FUERTE Y SALUDABLE, APORTA NUTRIENTES ESENCIALES, FORTALECE EL PASTO, MEJORA EL COLOR Y LA DENSIDAD, PREVIENE PLAGAS.	SERVICIO	9,987.85	3	\$ 2.00	\$ 59,927.10



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N04026-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS S6M0008

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CAMPO DE FUTBOL, ÁREAS VERDES Y BARRIDO DE ÁREAS GRISES, EJERCICIO 2026							
ACTIVIDADES	SUB-ACTIVIDADES	DESCRIPCION DETALLADA	UNIDAD	M2	No. SERVICIOS	PRECIO UNITARIO	TOTAL
	4	SERVICIO PARA MANTENER EN ÓPTIMAS CONDICIONES LOS EQUIPOS DE ASPERCIÓN INSTALADOS A LO LARGO Y ANCHO DEL CAMPO DE FUTBOL: SIRVE PARA MANTENER EN BUEN ESTADO TODO EL EQUIPO DE RIEGO SOBRE EL CAMPO DE FUTBOL DE LA OOAD QUERÉTARO, CON ELLO OBTENER UN PASTO SANO, PAREJO Y ESTÉTICAMENTE ATRACTIVO.	SERVICIO	9,987.85	1	\$ 7.50	\$ 74,908.87
	5	SERVICIO DE AIREADO DEL CAMPO DE FUTBOL: SIRVE PARA MEJORAR LA SALUD DEL SUELO Y DEL PASTO, GARANTIZANDO LA SUPERFICIE FIRME, UNIFORME Y RESISTENTE AL USO CONSTANTE, MEJORA LA OXIGENACIÓN DEL SUELO, FACILITA ABSORCIÓN DEL AGUA Y NUTRIENTES, REDUCE LA COMPACTACIÓN DEL TERRENO, FAVORECE UN CÉSPED MÁS FUERTE Y DENSO.	SERVICIO	9,987.85	3	\$ 0.45	\$ 13,483.59
Dos millones ochocientos cuatro mil seiscientos cuarenta y siete pesos 34/100 M.N.						SUBTOTAL	\$ 2,804,647.34
						IVA	\$ 448,743.57
						TOTAL	\$ 3,253,390.92

De conformidad con el artículo 129 del Reglamento de la Ley y su última reforma, se Informa que:

Contrato	Porcentaje de la garantía	Tipo de garantía	Monto de la garantía
050GYR075N04026-001-00	10%	DIVISIBLE	\$280,464.73

Partidas Solicitadas	1
Partidas Asignadas	1
Partidas Desiertas	0


Se hace del conocimiento a los proveedores adjudicados que, de acuerdo a lo estipulado en el artículo **32-D**, primero y último párrafo del Código Fiscal de la Federación; así como a la regla 2.1.29 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2022, Publicada en el DOF 29-12-2022 (según corresponda), y el correlativo a la RESOLUCIÓN Miscelánea Fiscal para 2026 y sus Anexos, deberán hacer público la opinión del cumplimiento en términos de la regla 2.1.25.


Se informa a los Representantes Legales de la empresa adjudicada:

1. Que la firma de los contratos será el día **11 de febrero de 2026**, o en su defecto, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la fecha del fallo, en horario de 09:00 a las 15:00 horas, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sito en Av. Mezquital No. 6, Col. San Pablo, C.P. 76130, Querétaro, Qro.,
2. Deberán de presentar la póliza de fianza para el cumplimiento del contrato por el importe del 10% del importe máximo del contrato adjudicado sin incluir el IVA, el día **21 de febrero de 2026** o dentro de 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, de conformidad con lo establecido en el Artículo 69 último párrafo de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Con la notificación del **FALLO** serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato del procedimiento de contratación y obligará a la dependencia o entidad y a las personas a quienes se haya

Página 20 de 44

	<small>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS</small>
<p>Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.</p>	



	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS </p>	<p style="text-align: center;">050GYR075N04026-001-00</p>
		<p style="text-align: center;">NUMERO CONTRATO IMSS S6M0008</p>


adjudicado, a firmar el contrato en la fecha, hora y lugar previstos en el propio fallo, o bien en la convocatoria a la licitación pública y en defecto de tales previsiones, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la citada notificación. Asimismo, con la notificación del fallo la dependencia o entidad realizará la requisición de los bienes o servicios de que se trate, con fundamento legal en el artículo 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Todo licitante, proveedor y cotizante que participe en esta OOAD, integrarse al REPIIMSS (<http://repiimss.imss.gob.mx/imss/registro>) en un plazo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización de los instrumentos jurídicos derivados de los procedimientos de contratación realizados. Conforme a lo dispuesto en los numerales 6.7 de la Política de Integridad y 7.4 del Manual de Operación del (REPIIMSS), indicando la cláusula incorporada para tal efecto y anexando evidencia documental que acredite su inclusión. El REPIIMSS, más que un requisito, es una oportunidad para fortalecerla integridad, transparencia y eficiencia en los procesos de contratación.

Para efectos de la notificación correspondiente y en términos del artículo 50 de la Ley, esta acta será publicada en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas, Compras MX. La información también estará disponible en la dirección electrónica <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. Así mismo, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes que no hayan asistido a este acto, copia de esta acta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Av. Mezquital No. 6, Col. San Pablo, C.P. 76130, de esta Ciudad, donde se fijara copia de la caratula del acta o un ejemplar o el aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término no menos de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma.

Al término de este evento, se entregará copia de la presente Acta a los asistentes, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, siendo responsabilidad de los mismos recoger la copia respectiva al término del evento o dentro de los cinco días hábiles posteriores al mismo, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sito Av. Mezquital No. 6, Col. San Pablo, C.P. 76130, de esta Ciudad.

 <p style="margin-left: 10px;"> GOBIERNO DE MÉXICO </p>		<p style="text-align: center;"> <small> ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS </small> </p>
<p>Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.</p>		

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N04026-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS S6M0008

Anexo 2 A (dos A) "Propuesta Económica"
Formato No. 8
Formato relativo a la Propuesta Económica 4.3.1
Formato relativo a la Propuesta Económica


No. DE EVENTO:	IA-50-GYR-050GYR075-N-40-2026	R.F.C.:	RIBM860225AG A
NOMBRE DEL LICITANTE:	MARIO LEONEL RIVAS BACA	NUM. PROVEEDOR IMSS:	0000115287
DOMICILIO:	HDA. TEQUISQUIAPAN #336, COL. LAS TERESAS, CP 76138, QUERETARO, QRO.	FECHA DE PRESENTACIÓN:	19 DE ENERO DE 2026
TELÉFONO:	4421541942	CORREO ELECTRONICO:	leonel_rivas18@hotmail.com

ESTRATIFICACIÓN: MICRO (X) PEQUEÑA () MEDIANA ()

A PARTIR DE LA ADJUDICACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CAMPO DE FUTBOL, ÁREAS VERDES Y BARRIDO DE ÁREAS GRISES, EJERCICIO 2026							
ACTIVIDAD	SUB-ACTIVIDADES	DESCRIPCION DETALLADA	UNIDAD	M2	No. SERVICIOS	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	1	<p>MANTENIMIENTO ÁREAS VERDES: CONSISTE EN PODA DE PASTO EN AREAS ABIERTAS A UNA ALTURA PROMEDIO DE 1 A 3 CM. SEGUN TIPO DE PASTO Y RECORTAR CON PODADORA MANUAL O DE MOTOR CON UNA FRECUENCIA QUINCENAL, RECORTE DE ORILLAS, ALINEADO CON HILOS DEJANDO UNA ENTRE CALLE, ENTRE EL SETO Y BANQUETA O GUARNICION DE 8 CM. DE ANCHO X 5 CM. DE PROFUNDIDAD CON PALA O TIJERA, RECORTE DE SETOS ALINEANDO CON HILO, DEJANDO ENTRE CALLE SETO Y BANQUETA O GUARNICION DE 8 DE ANCHO X 5 CMS. DE PROFUNDIDAD, AFLOJADO DE TIERRA LAS VECES NECESARIAS. LOS SOBRESANTES, HOJAS, RAMAS SECAS, DESECHOS O BASURA DE LAS AREAS SE DEBERAN EMBOLSAR CON EL SUMINISTRO DE BOLSAS A CUENTA DEL PROVEEDOR Y SACAR LA BASURA FUERA DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO POR CUENTA DEL MISMO PROVEEDOR.</p> <p>PODA DE ÁRBOLES DE 1 A 4 MTS. DE ALTURA, FIGURAS DE ORNATO 1 POR CADA 100 M2 DE AREA VERDE, Y PODA DE RAMAS QUE CAIGAN SOBRE LAS TECHUMBRES Y AZOTEAS DE LAS UNIDADES, CON EL FIN DE EVITAR LA BASURA Y EL TAPADO DE BAJADAS PLUVIALES, CORTANDO LAS RAMAS SECAS, PODA Y ARREGLO DE ARBUSTOS, ALEGORIAS, ARRIATES Y MACISOS CON FRECUENCIA QUINCENAL, BARRIDO GRUESO Y RECOLECCION DE BASURA, CON UNA FRECUENCIA DIARIA, RETIRANDO DEL PERÍMETRO DE LA UNIDAD, LOS DESECHOS PRODUCTO DE LA PODA Y DEL BARRIDO DE LAS ÁREAS, RIEGO DIARIO EN HORARIO DE 6 A 9 DE A.M PARA EVITAR EVAPORACIONES DE AGUA, A EXCEPCION DE EPOCAS DE LLUVIA, ARROPE DE PASTO UNA VEZ AL AÑO DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE CON TIERRA DE MONTE DE 1.5 CM. DE ESPESOR CON UN PROMEDIO DE UN 2% DE ARENA FINA DE RIO PARA MEJOR PERMEABILIDAD, ENCALADO DE TRONCOS DE ÁRBOLES CADA 3 MESES, A BASE DE CALIDRA Y SAL A UNA ALTURA DE 1.30 MTS. APROXIMADAMENTE. LOS SOBRESANTES, DESECHOS O BASURA DE LAS AREAS SE DEBERAN EMBOLSAR CON EL SUMINISTRO DE BOLSAS A CUENTA DEL PROVEEDOR Y SACAR LA BASURA FUERA DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO POR CUENTA DEL MISMO PROVEEDOR. FUMIGADO Y FERTILIZADO GENERAL CADA SEIS MESES A BASE DE SULFATOS DE AMONIO MALATHION, HELIOS AL 50%, CIMBUSH, TIERRA NEGRA, CALIDRA, SAL, TODOS LOS MATERIALES SE APLICARÁN CONFORME A LAS PROPOSICIONES QUE RECOMIENDA EL FABRICANTE QUEDANDO BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA ERRADICACION DEFINITIVA.</p>	SERVICIO	56,961	12	\$ 0.78	\$ 533,154.96

Página 22 de 44

	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

050GYR075N04026-001-00

NUMERO CONTRATO IMSS
S6M0008

	2	MANTENIMIENTO GENERAL DE JARDINERAS: CONSISTENTE EN 3 VECES POR SEMANA REALIZAR LA LIMPIEZA, DESHIERBE, AFLOJAR TIERRA, RETIRO DE MALEZA, ORDENACION EN PLANTAS, (REPRODUCCION DE ESPECIES Y TRANSPLANTAR) RETIRO DE BASURA EN SETOS, HOJAS Y RAMAS SECAS, RIEGO, FERTILIZACION Y FUMIGACION CADA SEIS MESES. LOS SOBRANTES, HOJAS, RAMAS SECAS, DESECHOS O BASURA DE LAS AREAS SE DEBERAN EMBOLSAR CON EL SUMINISTRO DE BOLSAS A CUENTA DEL PROVEEDOR Y SACAR LA BASURA FUERA DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTIO POR CUENTA DEL MISMO PROVEEDOR	SERVICIO	6,647	12	\$ 3.00	\$ 239,292.00
	3	REFORESTACION DE JARDINERIA: PREVIO DESHIERBE, PREPARACION DE TIERRA, ELIMINACION DE PLAGAS, REPLANTADO DE PLANTAS Y FERTILIZACION, INCLUYE ACARREO DE MATERIALES, LIMPIEZA Y MANO DE OBRA.	SERVICIO	2,385	2	\$ 75.00	\$ 357,750.00
	4	PODA DE ÁRBOLES: DE UNA ALTURA MAYOR DE 4 MTS. Y HASTA DE 5 MTS. DE DIAMETRO DE FOLLAJE, INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO POR CUENTA DEL PROVEDOR, ESCALERAS, ANDAMIOS, HERRAMIENTA Y EQUIPO DE PROTECCION NECESARIO, PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	SERVICIO	252	1	\$ 1,200.00	\$ 302,400.00
	5	REFORESTACION DE PASTO EN ROLLO PARA AREA VERDE: PREVIO DESHIERBE, PREPARACION DE TIERRA, ELIMINACION DE PLAGAS, REEMPLANTADO DE PLANTAS Y FERTILIZACION, INCLUYE ACARREO DE MATERIALES, LIMPIEZA Y MANO DE OBRA. LOS SOBRANTES, HOJAS, RAMAS SECAS, DESECHOS O BASURA DE LAS AREAS SE DEBERAN EMBOLSAR CON EL SUMINISTRO DE BOLSAS A CUENTA DEL PROVEEDOR Y SACAR LA BASURA FUERA DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTIO POR CUENTA DEL MISMO PROVEEDOR.	SERVICIO	4,270	1	\$ 40.00	\$ 170,800.00
	6	BARRIDO DE AREAS GRISES: CONSISTENTE EN EL BARRIDO DE ÁREAS DE ESTACIONAMIENTOS, BANQUETAS, ANDADORES Y CALLES CON RUTINAS ESPECIFICADAS EN LOS PUNTOS DE FRECUENCIA DE BARRIDO (8) Y (9) SEGÚN PROGRAMACIÓN. EN EL ANEXO No. 2; INCLUYE EL DESHIERBE EN BANQUETAS Y ORILLAS DE CALLES DE ÁREAS GRISES, EL RETIRO DE BASURA SERA CON EL SUMINISTRO DE BOLSAS POR PARTE DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO Y PONERLA EN EL AREA O CONTENEDOR DE BASURA CORRESPONDIENTE A CADA UNIDAD.	SERVICIO	103,659	12	\$ 0.74	\$ 920,491.92
	2. MANTENIMIENTO AL CAMPO DE FUTBOL DE LA OOAD QUERÉTARO	1	SERVICIO PARA LA PROGRAMACIÓN DE MANTENIMIENTO DE CESPED NATURAL EN CAMPO DE FUTBOL EN LA OOAD QUERÉTARO: EL SERVICIO SE REALIZA CON PODADORAS O DESBROZADORAS, MANTINENE UNA ALTURA IDEAL DE PASTO, FAVORESE EL CRECIMIENTO DENSO Y UNIFORME, SE CONTROLA LA CANTIDAD Y FRECUENCIA DE AGUA SEGÚN EL CLIMA Y TIPO DE CÉSPED, PUEDE HACERSE MANUALMENTE O CON SISTEMAS AUTOMÁTICOS, SE APLICAN ABONOS O FERTILIZANTES ÓRGANICOS O QUÍMICOS PARA APORTAR NUTRIENTES, SE PERFORA EL TERRENO CON PEQUEÑOS AGUJEROS PARA MEJORAR LA OXIGENACIÓN DE LAS RAICES, SE REPONE EL CÉSPED EN ZONAS DAÑADAS O DE POCA COBERTURA.	SERVICIO	9,987.85	3	\$ 0.50
2		SERVICIO PARA EL CORTE DE CESPED CON EQUIPO DE CUCHILLAS ROTATIVAS O HELICOIDALES: SIRVE PARA MANTENER EL PASTO SANO, PAREJO Y ESTÉTICAMENTE ATRACTIVO.	SERVICIO	9,987.85	24	\$ 0.49	\$ 117,457.11
3		SERVICIO PARA LA FERTILIZACIÓN: SIRVE PARA NUTRIR EL PASTO Y MANENERLO VERDE, FUERTE Y SALUDABLE, APORTA NUTRIENTES ESENCIALES, FORTALECE EL PASTO, MEJORA EL COLOR Y LA DENSIDAD, PREVIENE PLAGAS.	SERVICIO	9,987.85	3	\$ 2.00	\$ 59,927.10
4		SERVICIO PARA MANTENER EN ÓPTIMAS CONDICIONES LOS EQUIPOS DE ASPERCIÓN INSTALADOS A LO LARGO Y ANCHO DEL CAMPO DE FUTBOL: SIRVE PARA MANTENER EN BUEN ESTADO TODO EL EQUIPO DE RIEGO SOBRE EL CAMPO DE FUTBOL DE LA OOAD QUERÉTARO, CON ELLO OBTENER UN PASTO SANO, PAREJO Y ESTÉTICAMENTE ATRACTIVO.	SERVICIO	9,987.85	1	\$ 7.50	\$ 74,908.87
5		SERVICIO DE AIREADO DEL CAMPO DE FUTBOL: SIRVE PARA MEJORAR LA SALUD DEL SUELO Y DEL PASTO, GARANTIZANDO LA SUPERFICIE FIRME, UNIFORME Y RESISTENTE AL USO CONSTANTE, MEJORA LA OXIGENACIÓN DEL SUELO, FACILITA ABSORCIÓN DEL AGUA Y NUTRIENTES, REDUCE LA COMPATACIÓN DEL TERRENO, FAVORESE UN CÉSPED MÁS FUERTE Y DENSO.	SERVICIO	9,987.85	3	\$ 0.45	\$ 13,483.59
SUBTOTAL						\$	2,804,647.32
Importe Total con Letra.						IVA	\$ 448,743.56
TOTAL						\$	3,253,390.88



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N04026-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS S6M0008

**Anexo 3 (tres) “Anexo Técnico”
DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA**

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establece el presente ANEXO TÉCNICO para la contratación SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CAMPO DE FUTBOL, ÁREAS VERDES Y BARRIDO DE ÁREAS GRISES, EJERCICIO 2026, de conformidad con lo siguiente:

4.24.3 El Anexo Técnico en medio impreso y electrónico (archivo editable) del bien o servicio por contratar, deberá contener como mínimo lo siguiente:


Descripción amplia y detallada de los bienes a adquirir o arrendar o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar las claves del CBI de Insumos para la Salud o la del Compendio Nacional de Insumos para la Salud; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI). En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.

En servicio a contratar se encuentra en el PAAAS con la clave CUCOP 35901-0004

CLAVE CUCOP	CLAVE CUCOP	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	TIPO DE CONTRATA	PARTIDA ESPECÍFICA	DESC. PARTIDA ESPECÍFICA	PARTIDA GENÉRICA	DESC. PARTIDA GENÉRICA
35901-0004	35900004	SERVICIOS DE JARDINERIA	SERVICIO	SERVICIOS	35901	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	3590	SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACION

SERVICIOS, DESCRIPCION, CANTIDAD, PRESENTACIÓN, SERVICIOS CERRADOS

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y BARRIDO DE ÁREAS GRISES							
No.	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD MENSUAL TRABAJAR	A	CANTIDAD SEMESTRAL TRABAJAR	A	CANTIDAD ANUAL A TRABAJAR
1	Mantenimiento áreas verdes	M2	56,961				
2	Mantenimiento general de jardineras	M2	6,647				
3	Reforestación de Jardinería	M2			2,385		
4	Poda de Árboles	PZA.					252
5	Reforestación de Pasto en rollo para área verde	M2					4,270
6	Barrido de Áreas Grises	M2	103,659				

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N04026-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS S6M0008


SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CAMPO DE FUTBOL

No.	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD A TRABAJAR	SERVICIOS
1	Servicio para la programación de mantenimiento de césped natural en campo de futbol en la OOAD Querétaro.	M2	9987.85	3
2	Servicio para el corte de césped con equipo de cuchillas rotativas o helicoidales	M2	9987.85	24
3	Servicio para la fertilización	M2	9987.85	3
4	Servicio para mantener en óptimas condiciones los equipos de aspersión instalados a lo largo y ancho del campo de futbol.	M2	9987.85	1
5	Servicio de aireado del campo de futbol	M2	9987.85	3

DESCRIPCION

MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE AREAS VERDES Y JARDINERA SEGUN ESPECIFICACIONES, PROCEDIMIENTOS, RUTINAS Y FRECUENCIAS QUE SE ANOTAN EN LOS SIGUIENTES RENGLONES:

ACTIVIDAD	DESCRIPCION
1	<p>MANTENIMIENTO ÁREAS VERDES: CONSISTE EN PODA DE PASTO EN AREAS ABIERTAS A UNA ALTURA PROMEDIO DE 1 A 3 CM. SEGUN TIPO DE PASTO Y RECORTAR CON PODADORA MANUAL O DE MOTOR CON UNA FRECUENCIA QUINCENAL, RECORTE DE ORILLAS, ALINEADO CON HILOS DEJANDO UNA ENTRE CALLE, ENTRE EL SETO Y BANQUETA O GUARNICION DE 8 CM. DE ANCHO X 5 CM. DE PROFUNDIDAD CON PALA O TIJERA, RECORTE DE SETOS ALINEANDO CON HILO, DEJANDO ENTRE CALLE SETO Y BANQUETA O GUARNICION DE 8 DE ANCHO X 5 CMS. DE PROFUNDIDAD, AFLOJADO DE TIERRA LAS VECES NECESARIAS. LOS SOBRAINTES, HOJAS, RAMAS SECAS, DESECHOS O BASURA DE LAS AREAS SE DEBERAN EMBOLSAR CON EL SUMINISTRO DE BOLSAS A CUENTA DEL PROVEEDOR Y SACAR LA BASURA FUERA DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO POR CUENTA DEL MISMO PROVEEDOR.</p> <p>PODA DE ÁRBOLES DE 1 A 4 MTS. DE ALTURA, FIGURAS DE ORNATO 1 POR CADA 100 M2 DE AREA VERDE, Y PODA DE RAMAS QUE CAIGAN SOBRE LAS TECHUMBRES Y AZOTEAS DE LAS UNIDADES, CON EL FIN DE EVITAR LA BASURA Y EL TAPADO DE BAJADAS PLUVIALES, CORTANDO LAS RAMAS SECAS, PODA Y ARREGLO DE ARBUSTOS, ALEGORIAS, ARRIATES Y MACISOS CON FRECUENCIA QUINCENAL, BARRIDO GRUESO Y RECOLECCION DE BASURA, CON UNA FRECUENCIA DIARIA, RETIRANDO DEL PERIMETRO DE LA UNIDAD, LOS DESECHOS PRODUCTO DE LA PODA Y DEL BARRIDO DE LAS ÁREAS, RIEGO DIARIO EN HORARIO DE 6 A 9 DE A.M PARA EVITAR EVAPORACIONES DE AGUA, A EXCEPCION DE EPOCAS DE LLUVIA, ARROPE DE PASTO UNA VEZ AL AÑO DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE CON TIERRA DE MONTE DE 1.5 CM. DE ESPESOR CON UN PROMEDIO DE UN 2% DE ARENA FINA DE RIO PARA MEJOR PERMEABILIDAD, ENCALADO DE TRONCOS DE ÁRBOLES CADA 3 MESES, A BASE DE CALIDRA Y SAL A UNA ALTURA DE 1.30 MTS. APROXIMADAMENTE. LOS SOBRAINTES, DESECHOS O BASURA DE LAS AREAS SE</p>

	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS
<p>Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.</p>	

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N04026-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS S6M0008

DESCRIPCION

MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE AREAS VERDES Y JARDINERA SEGUN ESPECIFICACIONES, PROCEDIMIENTOS, RUTINAS Y FRECUENCIAS QUE SE ANOTAN EN LOS SIGUIENTES RENGLONES:

ACTIVIDAD	DESCRIPCION
	<p>DEBERAN EMBOLSAR CON EL SUMINISTRO DE BOLSAS A CUENTA DEL PROVEEDOR Y SACAR LA BASURA FUERA DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO POR CUENTA DEL MISMO PROVEEDOR.</p> <p>FUMIGADO Y FERTILIZADO GENERAL CADA SEIS MESES A BASE DE SULFATOS DE AMONIO MALATHION, HELIOS AL 50%, CIMBUSH, TIERRA NEGRA, CALIDRA, SAL, TODOS LOS MATERIALES SE APLICARÁN CONFORME A LAS PROPOSICIONES QUE RECOMIENDA EL FABRICANTE QUEDANDO BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA ERRADICACION DEFINITIVA.</p>
2	<p>MANTENIMIENTO GENERAL DE JARDINERAS: CONSISTENTE EN 3 VECES POR SEMANA REALIZAR LA LIMPIEZA, DESHIERBE, AFLOJAR TIERRA, RETIRO DE MALEZA, ORDENACION EN PLANTAS, (REPRODUCCION DE ESPECIES Y TRANSPLANTAR) RETIRO DE BASURA EN SETOS, HOJAS Y RAMAS SECAS, RIEGO, FERTILIZACION Y FUMIGACION CADA SEIS MESES. LOS SOBRAINTES, HOJAS, RAMAS SECAS, DESECHOS O BASURA DE LAS AREAS SE DEBERAN EMBOLSAR CON EL SUMINISTRO DE BOLSAS A CUENTA DEL PROVEEDOR Y SACAR LA BASURA FUERA DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTIO POR CUENTA DEL MISMO PROVEEDOR.</p>
3	<p>REFORESTACION DE JARDINERIA: PREVIO DESHIERBE, PREPARACION DE TIERRA, ELIMINACION DE PLAGAS, REPLANTADO DE PLANTAS Y FERTILIZACION, INCLUYE ACARREO DE MATERIALES, LIMPIEZA Y MANO DE OBRA.</p>
4	<p>PODA DE ÁRBOLES: DE UNA ALTURA MAYOR DE 4 MTS. Y HASTA DE 5 MTS. DE DIAMETRO DE FOLLAJE, INCLUYE RETIRO DE SOBRAINTES FUERA DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO POR CUENTA DEL PROVEDOR, ESCALERAS, ANDAMIOS, HERRAMIENTA Y EQUIPO DE PROTECCION NECESARIO, PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.</p>
5	<p>REFORESTACION DE PASTO EN ROLLO PARA AREA VERDE: PREVIO DESHIERBE, PREPARACION DE TIERRA, ELIMINACION DE PLAGAS, REEMPLANTADO DE PLANTAS Y FERTILIZACION, INCLUYE ACARREO DE MATERIALES, LIMPIEZA Y MANO DE OBRA. LOS SOBRAINTES, HOJAS, RAMAS SECAS, DESECHOS O BASURA DE LAS AREAS SE DEBERAN EMBOLSAR CON EL SUMINISTRO DE BOLSAS A CUENTA DEL PROVEEDOR Y SACAR LA BASURA FUERA DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTIO POR CUENTA DEL MISMO PROVEEDOR.</p>
6	<p>BARRIDO DE AREAS GRISES: CONSISTENTE EN EL BARRIDO DE ÁREAS DE ESTACIONAMIENTOS, BANQUETAS, ANDADORES Y CALLES CON RUTINAS ESPECIFICADAS EN LOS PUNTOS DE FRECUENCIA DE BARRIDO (8) Y (9) SEGÚN PROGRAMACIÓN. EN EL ANEXO No. 2; INCLUYE EL DESHIERBE EN BANQUETAS Y ORILLAS DE CALLES DE ÁREAS GRISES, EL RETIRO DE BASURA SERA CON EL SUMINISTRO DE BOLSAS POR PARTE DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO Y PONERLA EN EL AREA O CONTENEDOR DE BASURA CORRESPONDIENTE A CADA UNIDAD.</p>

MANTENIMIENTO AL CAMPO DE FUTBOL DE LA OOAD QUERÉTARO
SE HARÁ EL MANTENIMIENTO DEL CAMPO DE FUTBOL, CON LAS ESPECIFICACIONES, CANTIDADES Y UNIDADES DESCRITAS EN EL SIGUIENTE CUADRO:

1	<p>SERVICIO PARA LA PROGRAMACIÓN DE MANTENIMIENTO DE CESPED NATURAL EN CAMPO DE FUTBOL EN LA OOAD QUERÉTARO: EL SERVICIO SE REALIZA CON PODADORAS O DESBROZADORAS, MANTINENE UNA ALTURA IDEAL DE PASTO, FAVORESE EL CRECIMIENTO DENSO Y UNIFORME, SE CONTROLA LA CANTIDAD Y FRECUENCIA DE AGUA SEGÚN EL CLIMA Y TIPO DE CÉSPED, PUEDE HACERSE MANUALMENTE O CON SISTEMAS AUTOMÁTICOS, SE APLICAN ABONOS O FERTILIZANTES ÓRGANICOS O QUÍMICOS PARA APORTAR NUTRIENTES, SE PERFORA EL TERRENO CON PEQUEÑOS AGUJEROS PARA MEJORAR LA OXIGENACIÓN DE LAS RAICES, SE REPONE EL CÉSPED EN ZONAS DAÑADAS O DE POCA COBERTURA.</p>
---	--



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

050GYR075N04026-001-00

NUMERO CONTRATO IMSS
S6M0008

DESCRIPCION

MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE AREAS VERDES Y JARDINERA SEGUN ESPECIFICACIONES, PROCEDIMIENTOS, RUTINAS Y FRECUENCIAS QUE SE ANOTAN EN LOS SIGUIENTES RENGLONES:

ACTIVIDAD	DESCRIPCION
2	SERVICIO PARA EL CORTE DE CESPED CON EQUIPO DE CUCHILLAS ROTATIVAS O HELICOIDALES: SIRVE PARA MANTENER EL PASTO SANO, PAREJO Y ESTÉTICAMENTE ATRACTIVO.
3	SERVICIO PARA LA FERTILIZACIÓN: SIRVE PARA NUTRIR EL PASTO Y MANENERLO VERDE, FUERTE Y SALUDABLE, APORTA NUTRIENTES ESENCIALES, FORTALECE EL PASTO, MEJORA EL COLOR Y LA DENSIDAD, PREVIENE PLAGAS.
4	SERVICIO PARA MANTENER EN ÓPTIMAS CONDICIONES LOS EQUIPOS DE ASPERCIÓN INSTALADOS A LO LARGO Y ANCHO DEL CAMPO DE FUTBOL: SIRVE PARA MANTENER EN BUEN ESTADO TODO EL EQUIPO DE RIEGO SOBRE EL CAMPO DE FUTBOL DE LA OOAD QUERÉTARO, CON ELLO OBTENER UN PASTO SANO, PAREJO Y ESTÉTICAMENTE ATRACTIVO.
5	SERVICIO DE AIREADO DEL CAMPO DE FUTBOL: SIRVE PARA MEJORAR LA SALUD DEL SUELO Y DEL PASTO, GARANTIZANDO LA SUPERFICIE FIRME, UNIFORME Y RESISTENTE AL USO CONSTANTE, MEJORA LA OXIGENACIÓN DEL SUELO, FACILITA ABSORCIÓN DEL AGUA Y NUTRIENTES, REDUCE LA COMPATACIÓN DEL TERRENO, FAVORESE UN CÉSPED MÁS FUERTE Y DENSO.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CANTIDADES

ÁREAS VERDES Y BARRIDO DE AREAS GRISES

INMUEBLE	MANTT O. DE AREAS VERDES (1)	MANTTO. GENERAL A JARDINERAS (2)	REFORESTACION DE JARDINERIA (3)	PODA DE ÁRBOLES + 4 MTS A 7 MTS. (4)	REFORESTACION DE PASTO EN ROLLO PARA AREA VERDE (5)	BARRIDO DE AREAS GRISES (6)	FRECUENCIA DEL BARRIDO DE AREA GRISES (7)	FRECUENCIA DEL BARRIDO DE AREA GRISES (8)
	SEMANAL	3 VECES POR SEMANA	SEMESTRAL	ANUAL	ANUAL			
	MTS.2	MTS.2	MTS.2	PZA.	MTS.2			
H.G.R. No. 1	0	0	0	20	0	0	0	
ZONA DEPORTIVA	14,790	386	0	0	1800	600	6 DIAS	1
EXTERIORES	11,384	1,382	1200	35	0	35,378	7 DIAS	2
SUBDELEGACION QRO.	0	0	0	1	0	0	0	
U.M.F. No. 13	0	100	0	0	0	0	0	
U.M.F. No. 14	536	0	0	3	0	0	0	
U.M.F. No. 16	1,188	452	200	30	100	3,967	5 DIAS	1
H.G.Z. No. 3	5,180	377	10	15	50	7,500	7 DIAS	2

Página 27 de 44



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 OFICINA DE CONTRATOS

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

050GYR075N04026-001-00

NUMERO CONTRATO IMSS
S6M0008

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CANTIDADES

ÁREAS VERDES Y BARRIDO DE AREAS GRISES

INMUEBLE	MANTTO. DE AREAS VERDES (1)	MANTTO. GENERAL A JARDINERAS (2)	REFORESTACION DE JARDINERIA (3)	PODA DE ÁRBOLES + 4 MTS. A 7 MTS. (4)	REFORESTACION DE PASTO EN ROLLO PARA AREA VERDE (5)	BARRIDO DE AREAS GRISES (6)	FRECUENCIA DEL BARRIDO DE AREA GRISES (7)	FRECUENCIA DEL BARRIDO DE AREA GRISES (8)
	SEMANAL	3 VECES POR SEMANA	SEMESTRAL	ANUAL	ANUAL			
	MTS.2	MTS.2	MTS.2	PZA.	MTS.2			
U.M.F. No. 6	1,407	100	100	14	100	2,063	7 DIAS	1
U.M.F. No.9	1,700	108	0	20	150	4,986	7 DIAS	1
GUARDERIA INFANTIL	1,100	60	50	25	100	1,400	5 DIAS	1
U.M.F. No. 10	320	140	50	4	50	1,645	5 DIAS	1
U.M.F. No. 11	2,387	0	0	0	300	0		
U.M.F. No. 15	1,320	50	0	10	100	2,605	7 DIAS	1
U.M.F. No. 4	408	100	100	2	0	100	7 DIAS	1
U.M.F. No.5	1200	300	100	0	0	3,000	7 DIAS	1
U.M.F.-8	3000	0	0	0	100	11000	7 DIAS	1
U.M.F. No. 12	0	387	0	0	50	0	3 DIAS	1
U.M.A.A.	684	304	0	0	300	0	0	
CENTRO DE INVESTIGACION Y FORMDOC.	1,250	0	0	2	300	0	0	
U.M.F. 7	420	44	25	12	100	3,124	7 DIAS	1
C.E.C.E.M.	365	6	0	6	120	500	5 DIAS	1
U.M.F. 58	1500	200	200	4	150	150	7 DIAS	1
U.M.F. 56	900	100	100	1	50	100	7 DIAS	1
U.M.F. 59	1200	100	200	20	150	100	7 DIAS	1
U.M.F. No. 61	1,039	0	0	0	0	0	0	0
SUBDELEGACION SJR	500	160	50	0	50	1,443	7 DIAS	1





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL QUERÉTARO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 OFICINA DE CONTRATOS

050GYR075N04026-001-00

NUMERO CONTRATO IMSS
 S6M0008

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CANTIDADES

ÁREAS VERDES Y BARRIDO DE AREAS GRISES

INMUEBLE	MANTTO. DE AREAS VERDES (1)	MANTTO. GENERAL A JARDINERAS (2)	REFORESTACION DE JARDINERIA (3)	PODA DE ÁRBOLES + 4 MTS. A 7 MTS. (4)	REFORESTACION DE PASTO EN ROLLO PARA AREA VERDE (5)	BARRIDO DE AREAS GRISES (6)	FRECUENCIA DEL BARRIDO DE AREA GRISES (7)	FRECUENCIA DEL BARRIDO DE AREA GRISES (8)
	SEMANAL	3 VECES POR SEMANA	SEMESTRAL	ANUAL	ANUAL			
	MTS.2	MTS.2	MTS.2	PZA.	MTS.2			
ALMACEN	100	198	0	0	50	3,676	5 DIAS	1
VELATORIO	10	10	0	4	0	0	0	
UMF-57	500	0	0	14	50	0	0	0
UMF-17 CORREGIDORA	600	15	0	10	50	3720	5 DIAS	1
U.M.F. No. 64	500	0	0	0	0	0	0	0
HGR 2 EL MARQUES	1,473	1,568	0	0	0	16,602	7 DIAS	2
TOTAL:	56,961	6,647	2,385	252	4,270	103,659	0	28

MANTENIMIENTO AL CAMPO DE FUTBOL DE LA OOAD QUERÉTARO

SE HARÁ EL MANTENIMIENTO DEL CAMPO DE FUTBOL, CON LAS ESPECIFICACIONES, CANTIDADES Y UNIDADES DESCRITAS EN EL SIGUIENTE CUADRO:

No	CONCEPTO	UNIDAD	NÚMERO DE METROS A TRABAJAR	NÚMERO DE SERVICIOS
1	SERVICIO PARA LA PROGRAMACION DE MANTENIMIENTO DE CESPED NATURAL EN CAMPO DE FUTBOL EN LA CIUDAD DE QUERETARO, PARA LO CUAL SE REQUIERE, REGISTRAR EL GRADO DE HUMEDAD, PH, COMPOSICIÓN DEL TERRENO, PERMEABILIDAD, SALINIDAD, GRANULOMETRÍA, COMPACTIBILIDAD Y CONDUCTIVIDAD REALIZADO POR PERSONAL CAPACITADO Y CON EL APOYO DE EQUIPO PROBADOR DE SUELOS CON EL FIN DE REALIZAR LA CORRECTA CALENDARIZACION PARA EL MANTENIMIENTO. TEMPORALIDAD: Una vez emitido el fallo, al siguiente día hábil el proveedor adjudicado se reunirá con el jefe	M2	9987.85	3

Página 29 de 44



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 OFICINA DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL QUERÉTARO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 OFICINA DE CONTRATOS

050GYR075N04026-001-00


NUMERO CONTRATO IMSS
 S6M0008

MANTENIMIENTO AL CAMPO DE FUTBOL DE LA OOAD QUERÉTARO

SE HARÁ EL MANTENIMIENTO DEL CAMPO DE FUTBOL, CON LAS ESPECIFICACIONES, CANTIDADES Y UNIDADES DESCRITAS EN EL SIGUIENTE CUADRO:


No	CONCEPTO	UNIDAD	NÚMERO DE METROS A TRABAJAR	NÚMERO DE SERVICIOS
	de oficina de conservación a efecto de realizar las pruebas descritas en supra líneas y con ello realizar la calendarización para efectuar los mismos.			
2	SERVICIO PARA EL CORTE DE CESPED CON EQUIPO DE CUCHILLAS ROTATIVAS O HELICOIDALES QUE PERMITAN MANTENER EL PASTO A LA ALTURA IDONEA, EN VERANO: 25-88 MM Y DE 12-38 MM EN INVIERNO. PARA ESTA ACTIVIDAD SE DEBERA CONSIDERAR LA EPOCA DEL AÑO EN QUE SE REALICE O EL TEMPORAL QUE SE PRESENTE DURANTE LA SIEGA O CORTE DE CESPED YA QUE EN EPOCA DE CALOR EL CRECIMIENTO SE ACELERA Y LA FRECUENCIA DEL CORTE AUMENTA; NO ASI EN EPOCA DE LLUVIAS O HELADAS YA QUE NO SE RECOMIENDA CORTAR EL PASTO CUANDO ESTE SE ENCUENTRA HUMEDO, ESTA ACTIVIDAD INCLUYE SUPERVISION DE PERSONAL CAPACITADO Y HERRAMIENTAS Y MATERIALES NECESARIOS. TEMPORALIDAD: Una vez emitido el fallo, , al siguiente día hábil el proveedor adjudicado se reunirá con el jefe de oficina de conservación a efecto de realizar las pruebas descritas en supra líneas y con ello realizar la calendarización para efectuar los mismos.	M2	9987.85	24
3	SERVICIO PARA LA FERTILIZACION, CONSISTENTE EN LA APLICACIÓN DE LOS NUTRIENTES NECESARIOS COMO (FOSFORO, POTASIO, MAGNESIO, CALCIO, HIERRO, MANGANESO O CLORO) PARA EL CAMPO DE FUTBOL, BASADOS EN LOS REGISTROS OBTENIDOS DE LA MEDICION CON EL EQUIPO PROBADOR DE SUELOS Y EL PERSONAL CAPACEITADO. TEMPORALIDAD: Una vez emitido el fallo, , al siguiente día hábil el proveedor adjudicado se reunirá con el jefe de oficina de conservación a efecto de realizar las pruebas descritas en supra líneas y con ello realizar la calendarización para efectuar los mismos.	M2	9987.85	3
4	SERVICIO PARA MANTENER EN OPTIMAS CONDICIONES LOS EQUIPO DE ASPERCIÓN INSTALADOS A LO LARGO Y ANCHO DEL CAMPO DE FUTBOL Y DE ESTA MANERA GARANTIZAR EL RIEGO OPORTUNO CUANDO LAS CONDICIONES CLIMATOLOGICAS NO SE PRESTEN PARA	M2	9987.85	1



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N04026-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS S6M0008

MANTENIMIENTO AL CAMPO DE FUTBOL DE LA OOAD QUERÉTARO				
SE HARÁ EL MANTENIMIENTO DEL CAMPO DE FUTBOL, CON LAS ESPECIFICACIONES, CANTIDADES Y UNIDADES DESCRITAS EN EL SIGUIENTE CUADRO:				
No	CONCEPTO	UNIDAD	NÚMERO DE METROS A TRABAJAR	NÚMERO DE SERVICIOS
	<p>MANTENER LA HUMEDAD IDONEA DEL CAMPO. EN ESTE SERVICIO SE CONSIDERA, LA REPARACION Y SUSTITUCION DE TUBERIA DE 2" Y 4" QUE LLEGUE A SER NECESARIA ASI COMO EL CAMBIO DE 2 ELECTRO VALVULAS Y LO NECESARIO PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE ASPERCIÓN.</p> <p>TEMPORALIDAD: Una vez emitido el fallo, , al siguiente día hábil el proveedor adjudicado se reunirá con el jefe de oficina de conservación a efecto de realizar las pruebas descritas en supra líneas y con ello realizar la calendarización para efectuar los mismos.</p>			
5	<p>SERVICIO PARA EL AIREADO DEL CAMPO DE FUTBOL, MISMO QUE SE RECOMIENDA 2 VECES AL AÑO, UNA EN PRIMAVERA Y OTRA EN OTOÑO Y DE ESTA MANERA EVITAR LA COMPACTACIÓN DE LA SUPERFICIES, MEJORAR EL MOVIMIENTO DEL AGUA Y LA OXIGENACION DEL SUELO.</p> <p>TEMPORALIDAD: Una vez emitido el fallo, al siguiente día hábil el proveedor adjudicado se reunirá con el jefe de oficina de conservación a efecto de realizar las pruebas descritas en supra líneas y con ello realizar la calendarización para efectuar los mismos.</p>	M2	9987.85	3

LUGARES DE ENTREGA PARA SERVICIO DE MANTENIMIENTO, ÁREAS VERDES Y BARRIDO DE ÁREAS GRISES, EJERCICIO 2026	
INMUEBLE	DOMICILIO
H.G.R. No. 1	AV. 5 DE FEBRERO No. 102 COL. CENTRO C.P. 76000
H.G.R. No. 2	CIRCUITO UNIVERSIDADES SEGUNDA ETAPA SIN NÚMERO PARCELA 54-Z3 P1/1 EJIDO LA PURÍSIMA, MUNICIPIO EL MARQUES QUERÉTARO.
ZONA DEPORTIVA	AV. 5 DE FEBRERO No. 102 ESQ. ZARAGOZA COL. CENTRO, QUERETARO, QRO.
EXTERIORES	AV. 5 DE FEBRERO No. 102 ESQ. ZARAGOZA COL. CENTRO, QUERETARO, QRO.
SUBDELEGACION QRO.	AV. 5 DE FEBRERO No. 102 ESQ. ZARAGOZA COL. CENTRO, QUERETARO, QRO.
U.M.F. No. 13	AV. 5 DE FEBRERO ESQ. ZARAGOZA, QUERÉTARO, QRO. CP 76000
U.M.F. No. 14	AV. HIDALGO # 27, EL PUEBLITO, VILLA CORREGIDROA, QRO. CP 76900

	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS
<p>Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.</p>	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS


050GYR075N04026-001-00

NUMERO CONTRATO IMSS
S6M0008

LUGARES DE ENTREGA PARA SERVICIO DE MANTENIMIENTO, ÁREAS VERDES Y BARRIDO DE ÁREAS GRISES, EJERCICIO 2026

INMUEBLE	DOMICILIO
U.M.F. No. 16	AV. CONSTITUYENETS # 118 PTE. QUERÉTARO, QRO CP 76040
H.G.Z. No. 3	AV. CENRAL S/N KM. 0250 CP 76800, SAN JUAN DEL RIO
U.M.F. No. 6	BOULEVARD HIDALGO # 106, SAN JUAN DEL RÍO, QRO. CP 76800
U.M.F. No.9	CALZ. GUADALUPE VICTORIA S/N CP 76138 CARRILLO PUERTO, QRO.
GUARDERIA INFANTIL	AV. TECNOLOGICO #45, COL. CENTRO
U.M.F. No. 10	CALLE GUADALUPE POSADA # 116-A COL. ALCANFORES, QUERÉTARO
U.M.F. No. 11	AV. GALEANA # 13 ESQ. GUILLERMO PRIETO, STA. ROSA JAUREGUI, QRO
U.M.F. No. 15	PLAYA CONDESA ESQ. PLAYA MOCAMBO, DES. SAN PABLO, QUERÉTARO
U.M.F. No. 4	AV. NIÑOS HÉROES S/N ESQ. NIÑO ARTILLERO, TEQUISQUIAPAN, QRO.
U.M.F. No.5	BOULEVARD BICENTENARIO S/N, LOS PINOS, 76700 PEDRO ESCOBEDO, QRO
U.M.F. No. 8	CARRETERA ESTATAL 210, KM 7+340, FRACC. HDA. LA CRUZ, EL MARQUÉZS, QRO. C.P. 76240
U.M.F. No. 12	CALLE EZEQUIEL MONTES S/N, CADEREYTA DE MONTES, QRO. CP 76500
U.M.A.A.	AV. 4 ESQ. CALLE 47 S/N COL. LOMAS DE CASA BLANCA, QUERÉTARO
CENTRO DE INVESTIGACION Y FORM DOC.	PLAYA CONDESA ESQ. PLAYA MOCAMBO, DES. SAN PABLO, QUERÉTARO
U.M.F. No. 7	LOMAS DE SN JUAN ESQ. PEDREGOSO # 165 LOMAS DE SN JUAN, S.J.R. C.P. 76804
C.E.C.E.M.	FERNANDO LOYOLA # 101 CALZ. BELEN #560, COL. LOMAS DE SAN PEDRITO PEÑUELAS, AV. PIE DE LA CUESTA QRO. Fernando Loyola # 101
U.M.F. No. 58	NIÑOS HÉROES S/N, EZEQUIEL MONTES, QRO. CP 76650
U.M.F. No. 61	PEÑAMILLER
SUBDELEGACION SJR	CALLE HACIENDA SAN NICOLAS NUM 4, COL. LAS HACIENDAS
ALMACEN	AV. MEZQUITAL N 6 COLONIA SAN PABLO QUERETARO, QRO.
VELATORIO	CALLE GUERRERO NORTE, #36, COL. CENTRO
U.M.F. No. 57	AQUILES SERDÁN # 30, COLÓN, QUERÉTARO CP 76270
U.M.F.No. 17	CARRETERA ESTATAL 442, QUERÉTARO-HUIMILPAN KM 0+500, EN EL EJIDO LA NEGRETA.




	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N04026-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS S6M0008

LUGARES DE ENTREGA PARA SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CAMPO DE FUTBOL, ÁREAS VERDES Y BARRIDO DE ÁREAS GRISES, EJERCICIO 2026	
INMUEBLE	DOMICILIO
MANTENIMIENTO AL CAMPO DE FUTBOL DE LA OOAD QUERÉTARO	AV. 5 DE FEBRERO No. 102 COL. CENTRO C.P. 76000

UBICACIÓN DE LOS J.C.U. DE LA O.O.A.D- ESTATAL DE QUERETARO					
NOMBRE	CARGO	UNIDAD	No. J.C.U.	DIRECCION	
MAURO DIAZ ACOSTA	JEFE DE CONSERVACION UNIDAD	DE DE HGR-1	1	AV. 5 DE FEBRERO No. 102, COL. CENTRO, QRO	
ING. RUBÉN MEJÍA MORAN	JEFE DE CONSERVACION UNIDAD	DE DE SEDE DELEG.	2	AV. 5 DE FEBRERO No. 102, COL. CENTRO, QRO	
ING. ALEJANDRO CARBONEY GUERRA	ENC. DE JEFE DE CONSERVACION UNIDAD	DE DE UMF-6	3	BOULEVARD HIDALGO No. 106 COL. CENTRO	
FEDERICO GARCIA VAZQUEZ	JEFE DE CONSERVACION UNIDAD	DE DE UMF-16	4	AV CONSTITUYENTES No. 126, EL MARQUES, QRO	
ING. JOSE ARMANDO ARREOLA FAJARDO	JEFE DE CONSERVACION UNIDAD	DE DE HGZ-3	5	PASEO CENTRAL Km. 0+600 COL. CCENTRO SAN JUAN DEL RIO	
JOSE ALFREDO GARCIA SALAS	JEFE DE CONSERVACION UNIDAD	DE DE UMF-9	6	AV. GUADALUPE VICTORIA No. 100 COL. FELIPE CARRILLO PUERTO	
ING. JAHAZIEL LUGARDO ARREOLA	JEFE DE CONSERVACION UNIDAD	DE DE UMF-8	7	HACIENDA LAS CRUCES, MUNICIPIO EL MARQUES, QRO.	
ING. CESAR GONZALEZ CRUZ	JEFE DE CONSERVACION UNIDAD	DE DE UMF-17	8	CARRETERA ESTATAL 442, QUERÉTARO-HUIMILPAN KM 0+500, EN EL EJIDO LA NEGRETA.	
ING. RAFAEL CARRILLO SOLORIO	JEFE DE OFICINA DE CONSERVACIÓN	DE DE HGR-2	9	CIRCUITO UNIVERSIDADES SEGUNDA ETAPA SIN NÚMERO PARCELA 54-Z3 P1/1 EJIDO LA PURÍSIMA, MUNICIPIO EL MARQUES QUERÉTARO.	

CONDICIONES

Con la finalidad de establecer un canal de comunicación oficial con los proveedores invariablemente, los licitantes deberán de incluir en su propuesta técnica, un escrito en donde presenten los siguientes datos:

	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS
<p>Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.</p>	

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">050GYR075N04026-001-00</p>
		<p style="text-align: center;">NUMERO CONTRATO IMSS S6M0008</p>

- Nombre completo del representante legal para recibir notificaciones y comunicaciones en su nombre y representación y en su caso el contacto para todo tipo de notificaciones.
- Cargo:
- Domicilio:
- Teléfono (oficina y celular)
- Correo electrónico:

El Proveedor se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito dirigido al Administrador del Contrato de la partida adjudicada.

Cabe señalar, que el contacto designado por los Prestadores del Servicio, no tendrá que ser necesariamente la representante legal de la empresa, sin embargo, toda notificación que se le haga llegar por parte del Instituto, se considerará de carácter oficial.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, el Instituto no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte al Proveedor.

Las notificaciones por parte del Instituto podrán realizarse por cualquiera de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
- Vía correo electrónico.
- Vía Telefónica, únicamente para la solicitud del servicio por inmueble (Unidad Médica o Administrativa)

Los servicios que proporcione el proveedor serán supervisados por el personal del Instituto del inmueble que se trate con el objeto de verificar los servicios realizados, con la finalidad de llevar un control de los mismos.

El Proveedor es el único responsable del servicio para áreas médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social; en caso de que, durante el desarrollo del mismo, el personal a su cargo llegue a incurrir en responsabilidad por dolo, error, negligencia y/o impericia, el Proveedor deberá responder y resarcir los daños y perjuicios causados al Instituto o a terceros, y en este último caso debiendo eximir al Instituto Mexicano del Seguro Social de cualquier reclamación por tal concepto.

En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación, el responsable de llevarlas a cabo, el tiempo requerido para su realización, la unidad de medida con la cual se determinará y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable. Dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.

Únicamente se podrá solicitar la presentación de muestras cuando se cuente con el personal técnico capacitado y certificado para realizar las pruebas, mismas que deberán realizarse conforme a la LIC, a las Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes mexicana), Internacional, de Referencia, o Especificación Técnica.

En el caso de insumos para la salud, las piezas requeridas para prueba de la CCILE deberán entregarse dentro del plazo que ésta establezca y serán con cargo al proveedor, lo cual estará previsto en la convocatoria del procedimiento de contratación.

NO APLICA

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N04026-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS S6M0008

**TERMINOS Y CONDICIONES
CARACTERÍSTICAS**

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establece los presentes TERMINOS Y CONDICIONES para la contratación del “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CAMPO DE FUTBOL, ÁREAS VERDES Y BARRIDO DE ÁREAS GRISES, EJERCICIO 2026” de conformidad con lo siguiente:

4.24.4 Términos y condiciones en medio impreso y electrónico (archivo editable) del bien a adquirir o arrendar o servicio por contratar, firmados en la última hoja, y rubricados en todas, por las personas servidoras públicas del Área Requiriente y/o Técnica responsables de su elaboración y autorización, a saber b) En OOAD: El Titular, el Jefe de Servicios, el Jefe de Departamento o el Jefe de Oficina de que se trate:

a) **Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda.**


Del periodo 21/01/2026 al 31/12/2026.

b) **Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entregas que corresponda.**

LUGARES DE ENTREGA PARA SERVICIO DE MANTENIMIENTO, ÁREAS VERDES Y BARRIDO DE ÁREAS GRISES, EJERCICIO 2026	
INMUEBLE	DOMICILIO
H.G.R. No. 1	AV. 5 DE FEBRERO No. 102 COL. CENTRO C.P. 76000
H.G.R. No. 2	CIRCUITO UNIVERSIDADES SEGUNDA ETAPA SIN NÚMERO PARCELA 54-Z3 P1/1 EJIDO LA PURÍSIMA, MUNICIPIO EL MARQUES QUERÉTARO.
ZONA DEPORTIVA	AV. 5 DE FEBRERO No. 102 ESQ. ZARAGOZA COL. CENTRO, QUERETARO, QRO.
EXTERIORES	AV. 5 DE FEBRERO No. 102 ESQ. ZARAGOZA COL. CENTRO, QUERETARO, QRO.
SUBDELEGACION QRO.	AV. 5 DE FEBRERO No. 102 ESQ. ZARAGOZA COL. CENTRO, QUERETARO, QRO.
U.M.F. No. 13	AV. 5 DE FEBRERO ESQ. ZARAGOZA, QUERÉTARO, QRO. CP 76000
U.M.F. No. 14	AV. HIDALGO # 27, EL PUEBLITO, VILLA CORREGIDROA, QRO. CP 76900
U.M.F. No. 16	AV. CONSTITUYENETS # 118 PTE. QUERÉTARO, QRO CP 76040
H.G.Z. No. 3	AV. CENRAL S/N KM. 0250 CP 76800, SAN JUAN DEL RIO
U.M.F. No. 6	BOULEVARD HIDALGO # 106, SAN JUAN DEL RÍO, QRO. CP 76800
U.M.F. No.9	CALZ. GUADALUPE VICTORIA S/N CP 76138 CARRILLO PUERTO, QRO.
GUARDERIA INFANTIL	AV. TECNOLOGICO #45, COL. CENTRO
U.M.F. No. 10	CALLE GUADALUPE POSADA # 116-A COL. ALCANFORES, QUERÉTARO
U.M.F. No. 11	AV. GALEANA # 13 ESQ. GUILLERMO PRIETO, STA. ROSA JAUREGUI, QRO
U.M.F. No. 15	PLAYA CONDESA ESQ. PLAYA MOCAMBO, DES. SAN PABLO, QUERÉTARO

Página 35 de 44


		ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS
<p align="center">Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.</p>		

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N04026-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS S6M0008

LUGARES DE ENTREGA PARA SERVICIO DE MANTENIMIENTO, ÁREAS VERDES Y BARRIDO DE ÁREAS GRISES, EJERCICIO 2026	
INMUEBLE	DOMICILIO
U.M.F. No. 4	AV. NIÑOS HÉROES S/N ESQ. NIÑO ARTILLERO, TEQUISQUIAPAN, QRO.
U.M.F. No. 5	BOULEVARD BICENTENARIO S/N, LOS PINOS, 76700 PEDRO ESCOBEDO, QRO
U.M.F. No. 8	CARRETERA ESTATAL 210, KM 7+340, FRACC. HDA. LA CRUZ, EL MARQUÉZS, QRO. C.P. 76240
U.M.F. No. 12	CALLE EZEQUIEL MONTES S/N, CADEREYTA DE MONTES, QRO. CP 76500
U.M.A.A.	AV. 4 ESQ. CALLE 47 S/N COL. LOMAS DE CASA BLANCA, QUERÉTARO
CENTRO DE INVESTIGACION Y FORM DOC.	PLAYA CONDESA ESQ. PLAYA MOCAMBO, DES. SAN PABLO, QUERÉTARO
U.M.F. No. 7	LOMAS DE SN JUAN ESQ. PEDREGOSO # 165 LOMAS DE SN JUAN, S.J.R. C.P. 76804
C.E.C.E.M.	FERNANDO LOYOLA # 101 CALZ. BELEN #560, COL. LOMAS DE SAN PEDRITO PEÑUELAS, AV. PIE DE LA CUESTA QRO. Fernando Loyola # 101
U.M.F. No. 58	NIÑOS HÉROES S/N, EZEQUIEL MONTES, QRO. CP 76650
U.M.F. No. 61	PEÑAMILLER
SUBDELEGACION SJR	CALLE HACIENDA SAN NICOLAS NUM 4, COL. LAS HACIENDAS
ALMACEN	AV. MEZQUITAL N 6 COLONIA SAN PABLO QUERETARO, QRO.
VELATORIO	CALLE GUERRERO NORTE, #36, COL. CENTRO
U.M.F. No. 57	AQUILES SERDÁN # 30, COLÓN, QUERÉTARO CP 76270
U.M.F.No. 17	CARRETERA ESTATAL 442, QUERÉTARO-HUIMILPAN KM 0+500, EN EL EJIDO LA NEGRETA.

LUGARES DE ENTREGA PARA SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CAMPO DE FUTBOL, ÁREAS VERDES Y BARRIDO DE ÁREAS GRISES, EJERCICIO 2026	
INMUEBLE	DOMICILIO
MANTENIMIENTO AL CAMPO DE FUTBOL DE LA OOAD QUERÉTARO	AV. 5 DE FEBRERO No. 102 COL. CENTRO C.P. 76000

UBICACIÓN DE LOS J.C.U. DE LA O.O.A.D- ESTATAL DE QUERETARO				
NOMBRE	CARGO	UNIDAD	No. J.C.U.	DIRECCION
MAURO DIAZ ACOSTA	JEFE DE CONSERVACION DE UNIDAD	HGR-1	1	AV. 5 DE FEBRERO No. 102, COL. CENTRO, QRO
ING. RUBÉN MEJÍA MORAN	JEFE DE CONSERVACION DE UNIDAD	SEDE DELEG.	2	AV. 5 DE FEBRERO No. 102, COL. CENTRO, QRO

	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.	

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N04026-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS S6M0008

ING. ALEJANDRO CARBONEY GUERRA	ENC. DE JEFE DE CONSERVACION DE UNIDAD	UMF-6	3	BOULEVARD HIDALGO No. 106 COL. CENTRO
FEDERICO GARCIA VAZQUEZ	JEFE DE CONSERVACION DE UNIDAD	UMF-16	4	AV CONSTITUYENTES No. 126, EL MARQUES, QRO
ING. JOSE ARMANDO ARREOLA FAJARDO	JEFE DE CONSERVACION DE UNIDAD	HGZ-3	5	PASEO CENTRAL Km. 0+600 COL. CCENTRO SAN JUAN DEL RIO
JOSE ALFREDO GARCIA SALAS	JEFE DE CONSERVACION DE UNIDAD	UMF-9	6	AV. GUADALUPE VICTORIA No. 100 COL. FELIPE CARRILLO PUERTO
ING. JHAZIEL LUGARDO ARREOLA	JEFE DE CONSERVACION DE UNIDAD	UMF-8	7	HACIENDA LAS CRUCES, MUNICIPIO EL MARQUES, QRO.
ING. CESAR GONZALEZ CRUZ	JEFE DE CONSERVACION DE UNIDAD	UMF-17	8	CARRETERA ESTATAL 442, QUERÉTARO-HUIMILPAN KM 0+500, EN EL EJIDO LA NEGRETA.
ING. RAFAEL CARRILLO SOLORIO	JEFE DE OFICINA DE CONSERVACIÓN	HGR-2	9	CIRCUITO UNIVERSIDADES SEGUNDA ETAPA SIN NÚMERO PARCELA 54-Z3 P1/1 EJIDO LA PURÍSIMA, MUNICIPIO EL MARQUES QUERÉTARO.

c) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las presentes POBALINES.

Se aplicará el 1% sobre el valor de la garantía del contrato, sin incluir el IVA, por cada día natural de atraso en la realización del servicio. Cuando exceda los 15 días naturales desde su solicitud y aún no se cuente con el Programa de Transferencia del Conocimiento.

d) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

En caso de existir una falta de servicio o la mal realización de alguno de estos, se le notificará al proveedor mediante llamada telefónica, este tendrá 24 horas para realizar el servicio faltante o bien subsanar las deficiencias de servicio que se puedan presentar

e) Las garantías de anticipos y cumplimiento, deberán de apegarse al numeral 4.30.1, penúltimo párrafo de estas POBALINES, así como la calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

- **Plazo para notificar al proveedor.**

El área técnica y/o administrador del contrato deberá de reportar en un plazo no mayor a 24 horas las inconsistencias detectadas, mediante llamada telefónica o correo electrónico.

- **La existencia de consumibles y refacciones, en su caso.**

No se requiere.

- **Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.**

El proveedor tendrá un plazo de 24 horas a partir de la notificación, para la reposición del servicio, y/o atención de la falta que originó la mala atención, mediante correo electrónico o llamada telefónica, lo anterior sin costo extra para el Instituto.

- **Caducidad de los bienes.**

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS </p>	<p style="text-align: center;">050GYR075N04026-001-00</p>
		<p style="text-align: center;"> NUMERO CONTRATO IMSS S6M0008 </p>

No Aplica.

• **Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.**

El Proveedor adjudicado deberá proporcionar un domicilio y número telefónicos, así como un correo electrónico para la atención de la falta o falta(s) que pudieran surgir en la aplicación del Servicio, los cuales deberán estar disponibles las 24 horas del día a partir del comienzo de la vigencia del contrato y hasta la terminación del mismo.

• **Periodo de garantía.**

Durante la vigencia del contrato.

• **Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.**

El proveedor tendrá un plazo de 24 horas a partir de la notificación, del retraso y/o no servicio realizado apegado a la calendarización establecida una vez emitido el fallo.

• **Garantía de mano de obra y/o partes.**

Los licitantes deberán presentar, carta compromiso en hoja membretada de la empresa, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios para prestar el servicio de manera eficiente y adecuada a las necesidades del Instituto.

• **Mantenimientos correctivos y/o preventivos.**

No Aplica.

• **En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma.**

No Aplica.

• **Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de estas POBALINES.**

El licitante ganador, deberá presentar una Fianza de Cumplimiento expedida por una afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del valor total del contrato a favor del Instituto, que deberá entregar **10 días naturales** a partir de la formalización del contrato.

En caso de considerarse como un requisito a presentar por la proveeduría, por lo que hace a la garantía por defectos o vicios ocultos, se deberá señalar el porcentaje o monto a afianzar.

No Aplica.

Deberá incluirse el modelo de Póliza de Fianza que corresponda al caso en concreto, los cuales pueden ser de Anticipo, de Cumplimiento y/o de Vicios Ocultos; lo anterior de conformidad con los formatos establecidos en las "Disposiciones de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas", emitidas por la SHCP.

El licitante ganador, deberá presentar una Fianza de Cumplimiento expedida por una afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del valor total del contrato a favor del Instituto, que deberá entregar **10 días naturales** a partir de la formalización del contrato.

f) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o en pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

		<p style="text-align: center;"> <small> ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS </small> </p>
<p>Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.</p>		

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS </p>	<p style="text-align: center;">050GYR075N04026-001-00</p>
		<p style="text-align: center;"> NUMERO CONTRATO IMSS S6M0008 </p>

El pago se efectuará en pesos mexicanos, conforme a las entregas de servicios mensuales parciales contempladas en el contrato, a los 20 días naturales posteriores a la entrega por parte del proveedor, de los siguientes documentos:

- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), en la que se indique el servicio prestado, que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique:
 - Numero de proveedor;
 - Numero de contrato; o número de orden de servicio; y
 - Número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.
 - En caso de contrato, opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positivo y vigente.

Mismos que deberán ser entregados en:

JEFATURA DELEGACIONAL DE FINANZAS, UBICADA BLVD. BERNARDO QUINTANA 4100, 4 PISO ÁLAMOS 3RA SECC, 76160 SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.

Los funcionarios responsables de autorizar las facturas son:

1. El responsable de parte técnica
2. El Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales

El proveedor al cierre del mes dentro de las siguientes 72 horas deberá presentar, para efectos de pago la factura, en electrónico escaneada y con archivo XLM al administrador del contrato.

g) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente entregados o prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

Realizados los trabajos con base en la programación presentada en su propuesta acorde a los servicios solicitados en el anexo técnico en las actividades de Mantenimiento a Campo de futbol, áreas verdes y barrido de áreas grises, realizar una orden de servicio al encargado del área técnica, registro mediante bitácora física en la unidad, notificándole la realización de cualquier trabajo, el área técnica a su vez acudirá, al área donde se realizó el servicio, a efecto de verificar que el servicio efectivamente fue realizado, constatando con ello los trabajos realizados en el servicio, finalmente realizará un acta entrega del servicio junto con el proveedor.


h) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45 fracciones IX y X de la LAASSP y 81 fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.

No se requiere.

i) Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.

No se requiere.

j) Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del Área Requirente y/o Técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicará el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS </p>	050GYR075N04026-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS S6M0008

corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.

No se requiere.

k) **Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia**

No se requiere.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL QUERÉTARO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 OFICINA DE CONTRATOS

050GYR075N04026-001-00

NUMERO CONTRATO IMSS
 S6M0008

Anexo 4 (cuatro) "Política de Pago"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Cuenta FINAT
51351013 - Servicio de jardinería y fumigación

Partida presupuestaria
COG 35901

Concepto:

Pagos para cubrir el costo de los servicios que se contraten por concepto de control y exterminación de plagas; instalación y mantenimiento de áreas verdes como la plantación, fertilización y poda de árboles, plantas y hiervas.

Plazo de pago: 20 días

Tipo de glosa: Conservación

Requisito:

- Contrato y/o pedido recepción enlazado en el sistema financiero FINAT; o,
- Existencia de una orden de servicio por contrataciones inferiores al equivalente a 300 veces la UMA, antes de IVA.

Documentos que deben presentarse en ventanilla:

- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique:
 - > número de proveedor; y,
 - > número de contrato o número de orden de servicio.
- En caso de contrato, opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente.
- En su caso, copia de la orden de servicio.

Firma de autorización en la representación impresa del CFDI:

Para contrato

- Persona administradora del contrato.

Para orden de servicio

Nivel central

- Titular de la Coordinación responsable del gasto; o,
- Titular del Departamento Administrativo de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales.

Elaboró 06-octubre-2025 C. Daniel Díaz Hinojosa Titular de la División de Normatividad Contable y Fiscal	Revisó 07-octubre-2025 Lic. Mauricio José González Almeida Titular de la División de Trámite de Erogaciones	Autorizó 08-octubre-2025 Mtro. Shadal G. Sánchez Osorio Titular de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones	Vigencia a partir de 10 OCT 2025 Página 1 de 3 Anexo 2 clave 6813-018-001
---	--	--	---



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 OFICINA DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL QUERÉTARO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 OFICINA DE CONTRATOS

050GYR075N04026-001-00

NUMERO CONTRATO IMSS
 S6M0008



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Cuenta FINAT
 51351013 - Servicio de jardinería y fumigación

Partida presupuestaria
 COG 35901

**Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada
 Delegación**

- Titular de la Jefatura de Servicios responsable del gasto.

UMAE

- Titular de la Dirección de la Unidad; o,
- Titular de la Dirección Administrativa.

Para pagos mediante fondo fijo:

El concepto anterior se puede pagar por fondo fijo hasta el importe de \$2,000.00, incluido el IVA.
Queda prohibido fraccionar el gasto para que éste pueda ser reembolsado a través del fondo fijo.

Plazo de pago: 3 días

Tipo de glosa: Fondo fijo

Documento que debe presentarse en ventanilla:

- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.

Firma de autorización en la representación impresa del CFDI:

Nivel central

- Titular de la Dirección, Unidad, Coordinación, División responsable del gasto; o,
- Titular del Departamento Administrativo responsable del gasto.

Delegación

- Titular de la Jefatura de Servicios responsable del gasto; o,
- Titular del Departamento responsable del gasto.

UMAE

- Titular de la Dirección de la Unidad; o,
- Titular de la Dirección Administrativa.

Elaboró 06-octubre-2025 L.C. Daniel Díaz Hinojosa Titular de la División de Normatividad Contable y Fiscal	Revisó 07-octubre-2025 L.C. Mauricio José González Almeida Titular de la División de Trámite de Erogaciones	Autorizó 08-octubre-2025 Mtro. Shadal G. Sánchez Osorio Titular de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones	Vigencia a partir de 10 OCT 2025 Página 2 de 3 Anexo 2 clave 6813-018-001
--	---	---	---



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 OFICINA DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL QUERÉTARO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 OFICINA DE CONTRATOS

050GYR075N04026-001-00

NUMERO CONTRATO IMSS
 S6M0008



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Cuenta FINAT
 51351013 - Servicio de jardinería y fumigación

Partida presupuestaria
 COG 35901

Unidades Médicas y Administrativas

- Titular de la Dirección de la Unidad; o,
- Titular de la Dirección Administrativa.

Referencias normativas:

- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracc. III.
- Políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del IMSS. 1000-001-014.
- Procedimiento Operativo de la Unidad de Congresos "Centro Cultural para los Trabajadores Dr. Ignacio Morones Prieto" y Centros Vacacionales del IMSS. 3800-003-017.

Elaboró 06-octubre-2025 C.C. Daniel Díaz Hinojosa Titular de la División de Normatividad Contable y Fiscal	Revisó 07-octubre-2025 Lic. Mauricio José González Almeida Titular de la División de Trámite de Erogaciones	Autorizó 08-octubre-2025 Mtro. Shadai G. Sánchez Osorio Titular de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones	Vigencia a partir de 10 OCT 2025 Página 3 de 3 Anexo 2 clave 6813-018-001
--	---	---	---



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 OFICINA DE CONTRATOS

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N04026-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS S6M0008

Anexo 5 (cinco) “Solicitud de pago electrónico”
(Debe de realizarse en hoja membretada)

Querétaro, Qro., a _____ de _____ de 20__

Jefe del Departamento de Tesorería
Delegación Querétaro
Instituto Mexicano del Seguro Social
Presente

Por este conducto, agradeceré gire sus instrucciones a quien corresponda, a fin de que se me incluya en el esquema de pago a través de acreditamiento en cuenta, en la opción de pago: (intrabancario) o (interbancario) _____ para el efecto, detallo mis datos:

- Nombre o razón Social.
- Domicilio Fiscal
- Nombre de la Institución bancaria (Banamex, S.A, HSBC, S.A., Banorte, S.A. BBVA Bancomer, S.A., Santander, S.A., Scotiabank Inverlat, S.A.)
- Número de cuenta de cheques, sucursal y plaza.
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Número de proveedor que asigne “**EL INSTITUTO**”.
- Identificación oficial en original y copia (personas físicas)
- Identificación oficial del apoderado legal en original y copia (personas morales)
- Poder notarial para actos de cobranza del apoderado en original y copia (personas morales).

Sin otro particular, reciba un cordial saludo

Atentamente

Nombre, firma y cargo.
SELLO EMPRESA

Anexo: Copia del estado de cuenta Persona física – Alta de Hacienda, Copia de R.F.C., Copia Identificación oficial, Copia poder notarial Copia comprobante de domicilio

Nota:

Intrabancario.- Abono en cuentas de: Banamex, BBVA Bancomer, Banorte, Santander-Serfin, HSBC y Scotiabank Inverlat, se aplica el recurso el día del vencimiento del contra recibo Interbancario.

Abono en cuentas de Bancos diferentes a los mencionados en el párrafo anterior, se aplica el recurso el día hábil siguiente de la fecha de vencimiento del contra recibo.

Se deberán traer los documentos originales para ser cotejados con las copias y serán devueltos inmediatamente.

	<small>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS</small>
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.	

Cadena original:

845ac0aa8ce144b3cbe2d435096ba63fddd3dc309e2be1ee6de0dfada7fc4968

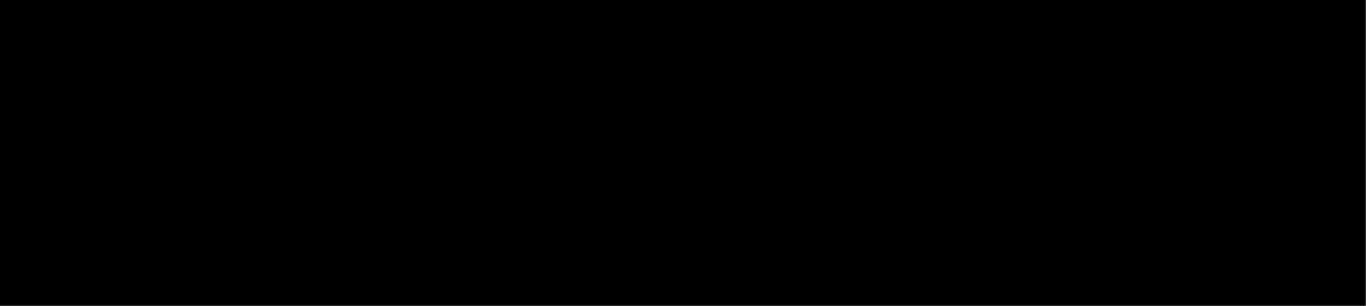
Firmante: MARTHA ELOISA SANCHEZ VAZQUEZ

RFC [REDACTED]

Número de Serie [REDACTED]

Fecha de Firma: 17/02/2026 08:55

Certificado:



Firma:

Izf2NnUGOPzQCX1X5Ua7k5TdOzggTq5JJjSuFv+fmOrUs8EuV1KrpbaFKmtQ3GBQ15V6YnHEf+KqSZ41S1U5VERr/RYufrxi4CVksmrDo081EcmHiLoTHPirLOBSdDjdz1DONj/P3mS0JcQ3xV4Tf1C7Q48uMiAz
tr4t7A5dChT+VM9tSmDUo662/UM32PH0iWWLd40nDhFyLoqRVfB5uSaKr518+aABTJp7EYKLNn6VAcoHXP89SVulkNu9SZR+qvmwYFS6Csb6GDh5rFCNCOTr3hgLA/5nfg2POd2/z/GzRCeGgtSxGLgAt661D+Xc
B3/2W5nPPYthoDD7fxCtqg==

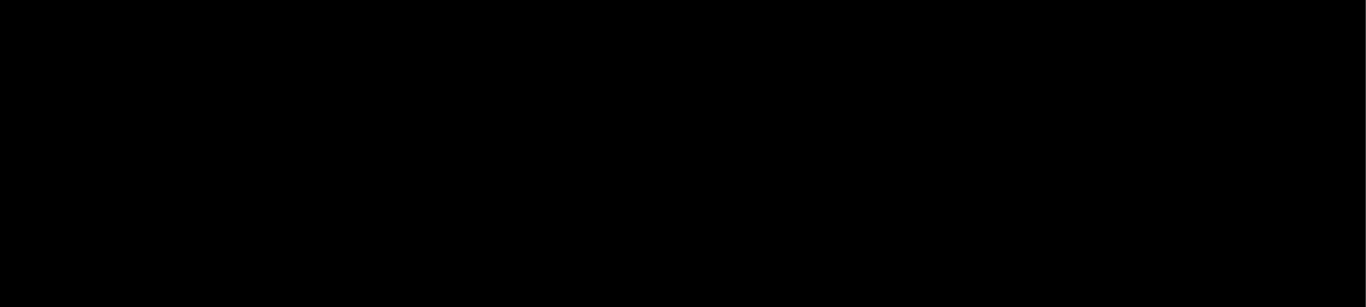
Firmante: CESAR OCHOA TORRES

RFC [REDACTED]

Número de Serie [REDACTED]

Fecha de Firma: 18/02/2026 12:31

Certificado:



Firma:

gus4Honyy11isFGc8zfW2kBJqVS3oObOiaZUzUx3nFC1IzzRZlyYJD817EdqdGXsHyA7PqgHoseivaOlyP2VBp6b1g+80kiomWhsHgF5h8SEYJ70++00iqVix7SuH+pU67VYzyNDDRpxnc+ymHhZGyjuiiSUTmi4
NOz9IwJn+xe0ndyyCVj15IgaS1Z30Rzc2qxZ3DKf77lyxNghePHip6VJ4wDU5x0aoSc7KHjV8pufDS7zctqXTqLmfqmNzv/6UdhtzFrdsIpzm7Ahrb8mWh9KW06ZMiDmzSLdMTLNDv0BjiiUY7rx/nSHk4S+Qez5b
VIGj25ivYpl3S+dbS+aB5g==

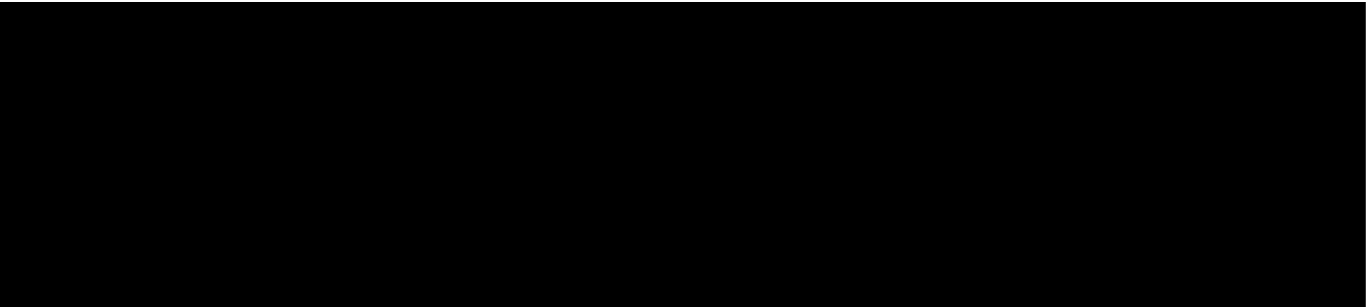
Firmante: MARIO LEONEL RIVAS BACA

RFC [REDACTED]

Número de Serie [REDACTED]

Fecha de Firma: 18/02/2026 12:38

Certificado:



Firma:

Datos testados:
RFC, Número de serie y Certificado

Motivo:
En virtud de que los datos de mérito son aportados para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tiene derecho a ser protegidos en tanto se dan cuenta de su patrimonio y de claves a través de las cuales se les faculta para realizar trámites, lo cual únicamente está relacionado con su vida interna y organización, es decir su ámbito privado, por tal motivo dichos datos son confidenciales.

Fundamentación:
En base al artículo 115 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

W/KAphmmpT6D6TVB/zcdwUr0p7ceUvxIj3Nt0YOPzoZbMj/MPPrJtn9Mj8j7XMBcK0bIccDJEdqBowvxFDddRkMZMIHoSKc9qtMFZZ97Ex/lzLIMdGtGr+qFc074XKBUIFmbURi6pzBOKf1ik7al6X3XgCEbMoa
2Vhkaw2OQb2K5r0sPG3zEzbbah0H8TCWNX+hGgDJH90sDAMT5iIQ5WZvTS1E+t6a/4HNmVxiKEd6vs+nNFuiPvMkEbERQvVPKFBN9sSJrgltDUWIEDVG1E6IpSS1SukrhAnWxIsc0dDzioSbxkGZoaYGGUJObCnq
+uV+sxrLtUietpG+5FF94g==